

ANEXO II. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACIÓN INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24



INDICE

| | | |
|--------|--|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2 | EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA | 5 |
| 2.1 | PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA | 7 |
| 3 | EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA | 8 |
| 4 | PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA | 9 |
| 5 | OBJETIVOS DE LA INNOVACIÓN | 11 |
| 6 | ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES | 12 |
| 6.1 | ANTECEDENTES | 12 |
| 6.2 | ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA | 13 |
| 6.3 | ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS | 22 |
| 6.4 | CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ALTERNATIVAS | 24 |
| 6.5 | LOCALIZACIÓN | 27 |
| 7 | DESARROLLO PREVISIBLE DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN | 29 |
| 7.1 | ANTECEDENTES | 29 |
| 7.2 | DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA | 29 |
| 8 | POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO | 32 |
| 8.1 | CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL ACTUAL | 32 |
| 8.1.1 | Climatología | 32 |
| 8.1.2 | Geología | 32 |
| 8.1.3 | Geomorfología | 33 |
| 8.1.4 | Geotecnia | 34 |
| 8.1.5 | Edafología | 35 |
| 8.1.6 | Hidrología | 35 |
| 8.1.7 | Hidrogeología | 36 |
| 8.1.8 | Usos del suelo | 36 |
| 8.1.9 | Vegetación | 36 |
| 8.1.10 | Fauna | 37 |
| 8.1.11 | Paisaje | 37 |
| 8.1.12 | Riesgos y procesos | 38 |
| 8.1.13 | Patrimonio Histórico y Natural | 41 |
| 8.1.14 | Medio socioeconómico | 41 |
| 8.2 | IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES | 46 |
| 8.3 | EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO | 47 |
| 8.3.1 | Efectos globales de la innovación del PEPRI sobre el cambio climático | 47 |
| 8.3.2 | Efectos concretos de la ordenación sobre las variables ambientales y valoración | 54 |
| 9 | INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES | 68 |
| 9.1 | PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA | 68 |
| 9.1.1 | Estrategia Europea 2020 | 68 |
| 9.2 | PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO | 68 |
| 9.2.1 | Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020 | 68 |
| 9.2.2 | Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) | 69 |
| 9.2.3 | Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 | 70 |
| 9.2.4 | Plan Nacional de Reutilización | 70 |
| 9.2.5 | Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) | 71 |
| 9.3 | PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | 72 |
| 9.3.1 | Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) | 72 |



| | | |
|-------|--|----|
| 9.3.2 | Plan Hidrológico. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2015-2021)..... | 72 |
| 9.3.3 | Adecuación del Plan Forestal Andaluz..... | 73 |
| 9.3.4 | Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019..... | 74 |
| 9.3.5 | Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2010-2020..... | 74 |
| 9.3.6 | Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático..... | 75 |
| 9.3.7 | Estrategia de Paisaje de Andalucía..... | 75 |
| 9.3.8 | Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana..... | 76 |
| 9.3.9 | Programa Ciudad Sostenible de Andalucía..... | 77 |
| 9.4 | PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL..... | 78 |
| 10 | RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS..... | 81 |
| 11 | LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA INNOVACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO..... | 83 |
| 12 | UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN..... | 85 |
| 13 | ANEXO CARTOGRÁFICO..... | 86 |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



1 INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente **documento ambiental estratégico** de la Innovación de la ordenación del **PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo hospital San Juan de Dios de Antequera**, a petición del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.

Este documento ambiental estratégico, de obligado por la legislación ambiental como herramienta de prevención ambiental, acomete la evaluación de los impactos previsibles que esta Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Antequera generará al medio ambiente.

Corresponde la formulación y tramitación de la presente Evaluación Ambiental Estratégica al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El técnico redactor de esta Innovación es Francisco Javier Martínez Membrilla, arquitecto colegiado nº 535 por el Colegio oficial de Arquitectos de Málaga.



FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020



2 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Esta evaluación ambiental estratégica tiene por finalidad el cumplimiento del “Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, que modifica de la ley de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA) y modificación de la ley de aguas”, así como la “Ley 3/2015, de 29 de Diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de las Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal” la cual determina como Instrumento de Prevención y Control Ambiental la Evaluación Ambiental Estratégica, para este tipo de actividad.

El modo de realizar la evaluación ambiental de los planes y programas es el cambio más importante que se introdujo en la Ley GICA. Lo primero que llama la atención es la alteración de las palabras empleadas para referirse a estas evaluaciones, que pasan a adoptar la terminología europea ya introducida anteriormente en la legislación estatal:

- El instrumento de prevención y control pasa a denominarse Evaluación Ambiental Estratégica.
- Ya no existirá ni para un programa ni para un plan, incluido el planeamiento urbanístico, el estudio de impacto ambiental, que se reserva sólo para proyectos de obras, sino que habrá de redactarse un Estudio Ambiental Estratégico.
- Asimismo, las resoluciones del órgano ambiental competente cambian su denominación, pasando a denominarse Declaración Ambiental Estratégica o Informe Ambiental Estratégico, según el caso.

Pero los cambios no sólo son terminológicos, sino que afectan al contenido y procedimiento de la evaluación. Existen dos grados de evaluación, la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria y la **Evaluación Ambiental Estratégica simplificada**, y se introduce en sus procedimientos pasos iniciales obligatorios que antes tenían un equivalente voluntario: es preceptiva la presentación de una solicitud de inicio de la evaluación, acompañada de un "borrador" del plan o programa y de un "documento inicial estratégico", antes de la formulación del plan.

En el caso de los planes urbanísticos las nuevas disposiciones establecen el grado de evaluación ambiental de la siguiente forma:

- Se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria:
 - a. Los instrumentos de planeamiento general.
 - b. Las revisiones totales o parciales de los instrumentos de planeamiento general.
 - c. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural dentro de los siguientes supuestos:

-que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la Ley GICA, sobre agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.



-que afecten al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa.

-que alteren el uso global de una zona o sector,

d. Los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la LOUA, así como sus revisiones totales o parciales.

e. Los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, cuando así lo determine el órgano ambiental, de oficio o a solicitud del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

•Se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada:

a. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural pero no se encuentren entre los supuestos recogidos anteriormente.

b. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que afecten a la ordenación pormenorizada dentro de los siguientes supuestos:

-que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley.

-que afecten al suelo no urbanizable.

-que afecten a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico.

-que alteren el uso en ámbitos o de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

c. Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no citados anteriormente, así como sus revisiones, si el planeamiento general al que desarrollan no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

d. Las innovaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley.

No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la LOUA, los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a. Estudios de Detalle.

b. Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen determinaciones de instrumentos de planeamiento general que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica.

c. Las revisiones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo recogidos en los apartados a) y b) anteriores.



2.1 PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La evaluación ambiental estratégica de planes y programas tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales en determinados planes y programas con incidencia en el medio ambiente.

La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) de Andalucía regula dos procedimientos de evaluación ambiental estratégica: una evaluación ordinaria, y una evaluación simplificada para los planes y programas de zonas reducidas y las modificaciones menores.

- Procedimiento ordinario de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas
- Procedimiento **simplificado** de la **evaluación ambiental estratégica** de planes y programas

Se someten a evaluación ambiental estratégica los planes y programas (también sus modificaciones) que establecen estratégicas, propuestas y directrices sobre las materias que enumera el artículo 36.1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA). Entre estas materias se encuentran la agricultura, la minería, la energía, la gestión de recursos, la ocupación del dominio público o la ordenación del territorio.



FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020



3 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El presente **documento ambiental estratégico** sigue las indicaciones definidas en la Ley 3/2015, de 29 de Diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de las Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, con la finalidad de dar cumplimiento a la documentación requerida.

El Procedimiento de Evaluación ambiental estratégica simplificada se encuentra sujeto por el artículo 39 de la Ley 3/2015, de 29 de Diciembre, de Medidas de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

El desarrollo de los procedimientos del artículo 39, consisten en lo siguiente:

Artículo 39. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico.

*“1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 2, presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un **documento ambiental estratégico** que contendrá, al menos, la siguiente información:*

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17
APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24



4 PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

“En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver sobre su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

1.ª Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

2.ª Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.

2. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

3. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

Sección 4.a Evaluación ambiental estratégica.

Dieciocho. Artículo 36.2 de la ley 3/2015.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas previstos en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso de zonas de reducida extensión a nivel municipal.



c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

d) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en el artículo 40.3.

3. No estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica los siguientes planes y programas:

a) Los que tengan como únicos objeto la defensa nacional o la protección civil en casos de emergencia.

b) Los de carácter financiero o presupuestario.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24



5 OBJETIVOS DE LA INNOVACIÓN

El apartado 5 del artículo. 2.5.35 del Tomo III "NORMATIVA URBANÍSTICA" del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, referente a la revisión y **adaptación del PEPRI** y Catalogo, establece que dado el tiempo transcurrido desde la redacción de PEPRI y Catalogo del centro histórico, se ha puesto de manifiesto la **necesidad de actualización y modernización** de los mismos para adaptarlos a las circunstancias urbanísticas actuales de la ciudad.

En este sentido este documento pretende:

- Adaptar el planeamiento a la realidad existente: traslado de los juzgados y hospital.
- Corregir la calificación errónea otorgada en el PEPRI al edificio situado en la esquina de Avenida Alameda de Andalucía con calle Picadero, edificado y destinado a uso residencial colectivo, contradictoria a la otorgada por el PGOU de 1986.
- Adaptar el planeamiento a las determinaciones que se fijaron en la venta parcial de terrenos municipales incluidos en el ámbito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17
APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24

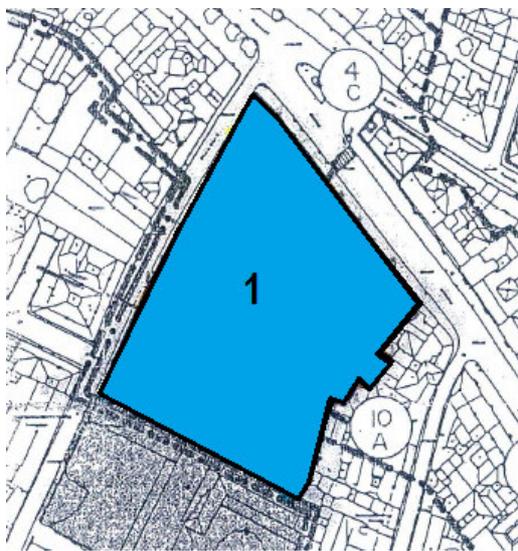


6 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

6.1 ANTECEDENTES

Los terrenos están clasificados como suelo urbano consolidado.

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), del Centro Histórico de Antequera asigna a los terrenos objeto de modificación **uso Sanitario**, incluido los **antiguos juzgados, y edificio residencial nº 1 de la calle Picadero**, en los que **nunca se ha desarrollado dicho uso**.



1 USO SANITARIO

Figura 1 USO SANITARIO PEPRI

Condiciones actuales:

-Antiguo Hospital San Juan de Dios (finca catastral nº 0983502)

Tras la puesta en marcha del hospital comarcal, el uso sanitario no se realiza en estas dependencias. Actualmente una parte se destina a **usos administrativos municipales**, quedando el resto de áreas en desuso.

-Antiguos Juzgados (finca catastral nº 0983501)

El solar y edificación de los antiguos juzgados de Antequera, se encuentran **desocupados y en desuso**.



-Edificio residencial nº 1 de la calle Picadero (finca catastral nº 0983539).

Uso residencial, alberga 10 viviendas, locales comerciales, aparcamiento y zonas complementarias.

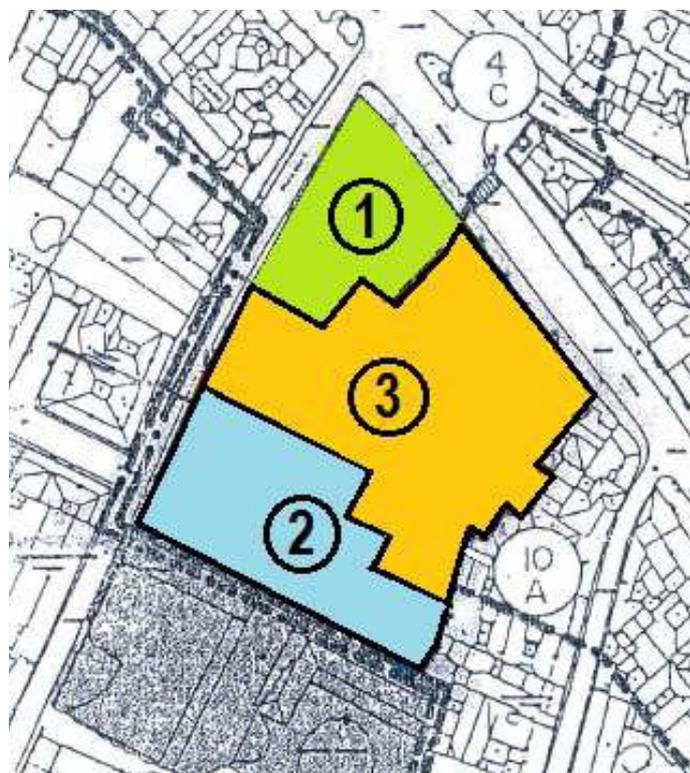
-Antigua Iglesia San Juan de Dios

Actualmente destinada a **uso Social**. En ella se desarrollan Eventos y exposiciones. Declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento por Decreto 209/2005, de 27 de septiembre.

6.2 ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Alternativa 2

Se realiza la siguiente propuesta de ordenación:



- | | |
|--|--|
| | USO RESIDENCIAL |
| | USO ASISTENCIAL |
| | USO SOCIAL, USOS MÚLTIPLES (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) |

Figura 2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN ALTERNATIVA 2



Se propone diferenciar el área en **uso residencial, uso asistencial y uso social, usos múltiples (equipamiento comunitario):**

1.- Uso residencial:

A. Solar junto a Casa de los Juzgados:

- situación: Avenida Alameda de Andalucía nº 3
- superficie 290.06 m2
- linderos: por la derecha linda con edificio de calle Picadero nº 1, por la izquierda con la Casa de los Juzgados, al fondo inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

B. Inmueble Casa de los Juzgados.

- situación: Avenida Alameda de Andalucía nº 1
- superficie 292.69 m2
- linderos: por la derecha linda con edificio de calle Picadero nº 1, por la izquierda con la Casa de los Juzgados, al fondo inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

C. Inmueble segregado del antiguo Hospital San Juan de Dios

- situación: calle Picadero s/n.
- geometría: trapezoidal con 12.00 m de fachada y fondo de 14.63 m en su lateral derecho y 14.89 en su lateral izquierdo.
- superficie 179.68 m2
- linderos: por la derecha resto de finca de la que se segrega, por la izquierda con inmueble de la calle Picadero nº 1 y solar "A" anteriormente descrito, al fondo finca "D" segregada de inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

D. Inmueble segregado del antiguo Hospital San Juan de Dios

- situación: subsuelo de porción interior del antiguo hospital San Juan de Dios.
- geometría: franja rectangular de 14.45 m en dirección norte-sur y 3.00 m en dirección este-oeste.
- superficie 37.37 m2
- linderos: por la derecha resto de finca de la que se segrega, por la izquierda con inmueble de la calle Picadero nº 1 y solar "A" anteriormente descrito, al fondo finca "D" segregada de inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.



F. Inmueble residencial en calle picadero nº 1

- situación: calle picadero nº 1, esquina con Avenida Alameda de Andalucía
- superficie 262,70 m²
- linderos: por la derecha finca "C" anteriormente descrita, y al fondo solar "A" anteriormente descrito.
- Uso actual: residencial

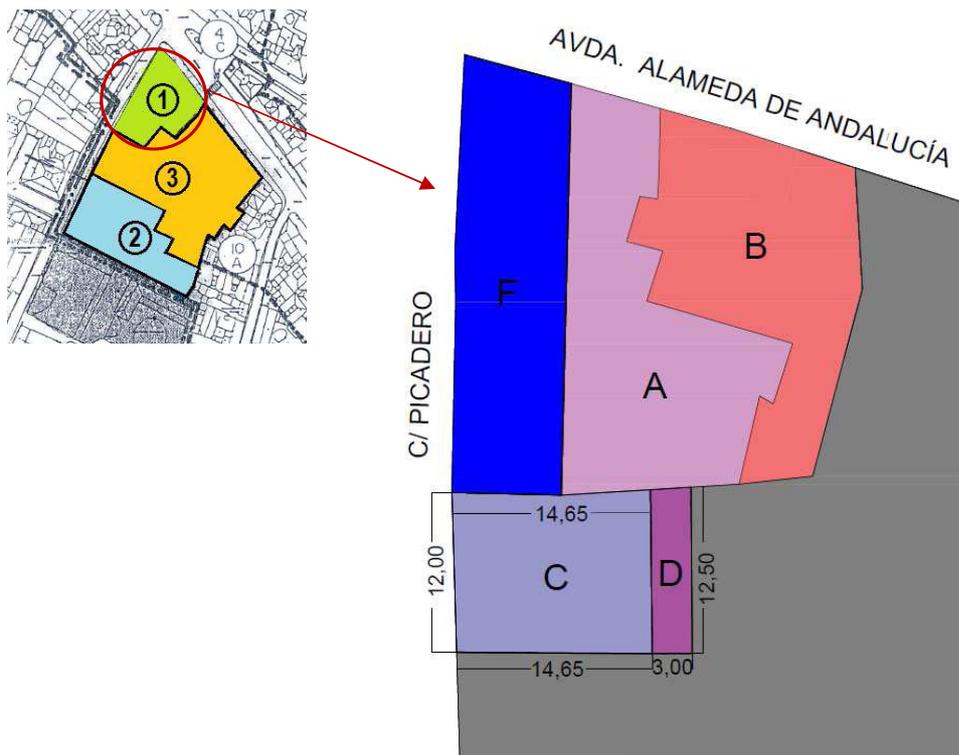


Figura 3 USO RESIDENCIAL ALTERNATIVA 2

2.- Equipamiento asistencial

- situación: calle picadero S/N, esquina con Avenida Alameda de Andalucía
- descripción: parcela de forma trapezoidal, con aproximadamente 30 m de fachada y fondo de 65 m en su lado izquierdo y 70.60 en su lado derecho
- superficie 1.891,45 m²
- linderos: por la derecha finca catastral 0983542, a la izquierda resto del Antiguo Hospital San Juan de Dios y al fondo parcelas catastrales 0983507 ,0983508 y 0983541.
- Actualmente sin uso.

3.- Equipamiento social, usos múltiples (Equipamiento comunitario)



- situación: calle Infante Don Fernando nº 67 y calle Picadero s/n
- descripción: parcela de forma irregular, resto del Antiguo Hospital San Juan de Dios.
- superficie: 2.971,79 m2
- linderos: por la derecha finca catastral 0983501, a la izquierda finca catastral 0983503, y al fondo nueva parcela para uso asistencial definida en el apartado anterior.
- Actualmente el uso es de dependencias municipales de Urbanismo. Equipamiento Social: Eventos y exposiciones, en la Antigua Iglesia San Juan de Dios.

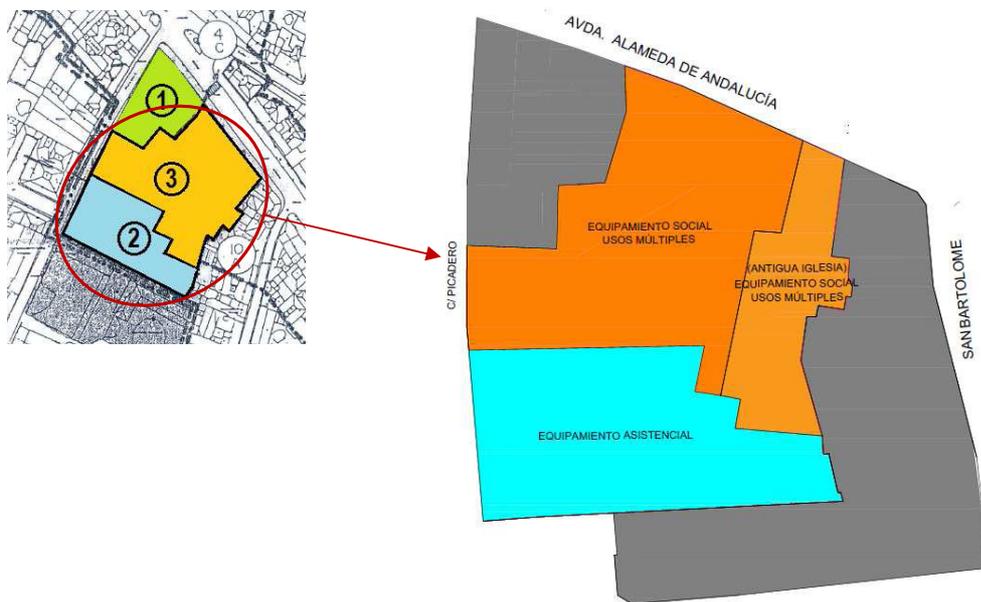


Figura 4 EQUIPAMIENTO SOCIAL, USOS MÚLTIPLES (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) ALTERNATIVA 2

Con la propuesta de innovación se da cumplimiento a la legislación vigente en los sectores de estudio:

- Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de la Ley 2/2012 que modifica parte de su contenido (en adelante, LOUA).
- Reglamento de Planeamiento. RD 2159/1978, de 23 de junio (en adelante, RP).
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior, del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), promovido por el Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, 5 de octubre de 1993 (BOP 215, 12/11/1993).

Se encuentran en el interior del sector delimitado de la ciudad de Antequera inscrito en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz**, como Bien de Interés Cultural,



con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC Iglesia y Hospital San Juan de Dios y el resto en su entorno.

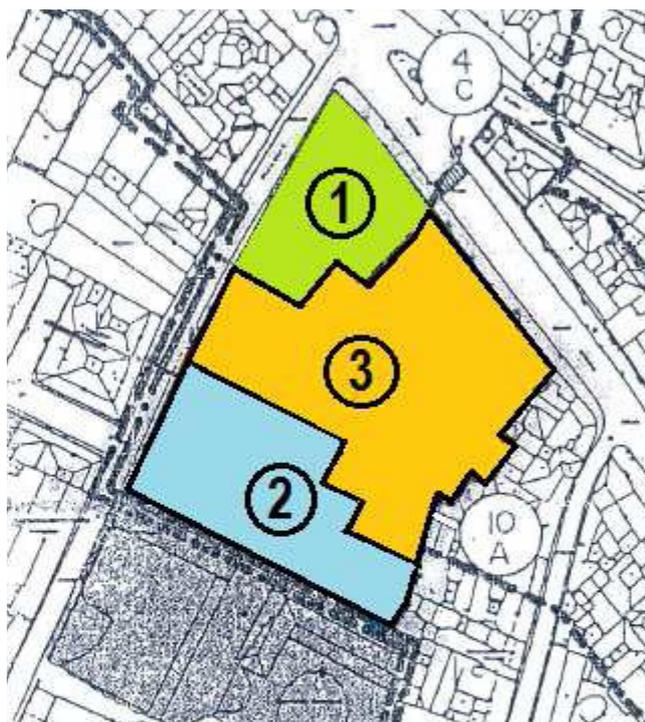
- Plan General de Ordenación Urbana de Antequera. El artículo. 2.5.35 del Tomo III "NORMATIVA URBANÍSTICA" del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera establece que las normas de aplicación para cualquier actuación que haya de realizarse en el ámbito del Plan Especial y Catalogo serán las que contenga el Texto Refundido del PEPR y Catalogo que deberá ser realizado y publicado por el Ayuntamiento.

*El desarrollo y ordenación de la innovación propuesta se considerará como la **alternativa 2** la elegida, en la presente evaluación.*

La alternativa 2 (seleccionada frente a la 0 y 1) siendo la **alternativa Cero** la no modificación, y la Alternativa 1, la no seleccionada; ambas alternativas 1 y 2 son viables por la ordenación urbanística. Estas alternativas se desarrollan en siguientes apartados.

Alternativa 1

Se realiza la siguiente propuesta de ordenación:



- 1 USO RESIDENCIAL
- 2 USO RESIDENCIAL
- 3 USO SOCIAL, USOS MÚLTIPLES (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)

Figura 5 PROPUESTA DE ORDENACIÓN ALTERNATIVA 1



Se propone diferenciar el área en **uso residencial y uso social, usos múltiples (equipamiento comunitario)**:

1.- Uso residencial (C/Picadero esq. Avda. Alameda de Andalucía)

A. Solar junto a Casa de los Juzgados:

- situación: Avenida Alameda de Andalucía nº 3
- superficie 290.06 m2
- linderos: por la derecha linda con edificio de calle Picadero nº 1, por la izquierda con la Casa de los Juzgados, al fondo inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

B. Inmueble Casa de los Juzgados.

- situación: Avenida Alameda de Andalucía nº 1
- superficie 292.69 m2
- linderos: por la derecha linda con edificio de calle Picadero nº 1, por la izquierda con la Casa de los Juzgados, al fondo inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

C. Inmueble segregado del antiguo Hospital San Juan de Dios

- situación: calle Picadero s/n.
- geometría: trapezoidal con 12.00 m de fachada y fondo de 14.63 m en su lateral derecho y 14.89 en su lateral izquierdo.
- superficie 179.68 m2
- linderos: por la derecha resto de finca de la que se segrega, por la izquierda con inmueble de la calle Picadero nº 1 y solar "A" anteriormente descrito, al fondo finca "D" segregada de inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

D. Inmueble segregado del antiguo Hospital San Juan de Dios

- situación: subsuelo de porción interior del antiguo hospital San Juan de Dios.
- geometría: franja rectangular de 14.45 m en dirección norte-sur y 3.00 m en dirección este-oeste.
- superficie 37.37 m2
- linderos: por la derecha resto de finca de la que se segrega, por la izquierda con inmueble de la calle Picadero nº 1 y solar "A" anteriormente descrito, al fondo finca "D" segregada de inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.



| FIRMANTE - FECHA | | DOCUMENTO: 20201421796 |
|--|--|------------------------|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | | Fecha: 28/09/2020 |
| APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020 | | Hora: 12:24 |



F. Inmueble residencial en calle picadero nº 1

- situación: calle picadero nº 1, esquina con Avenida Alameda de Andalucía
- superficie 262,70 m²
- linderos: por la derecha finca "C" anteriormente descrita, y al fondo solar "A" anteriormente descrito.
- Uso actual: residencial

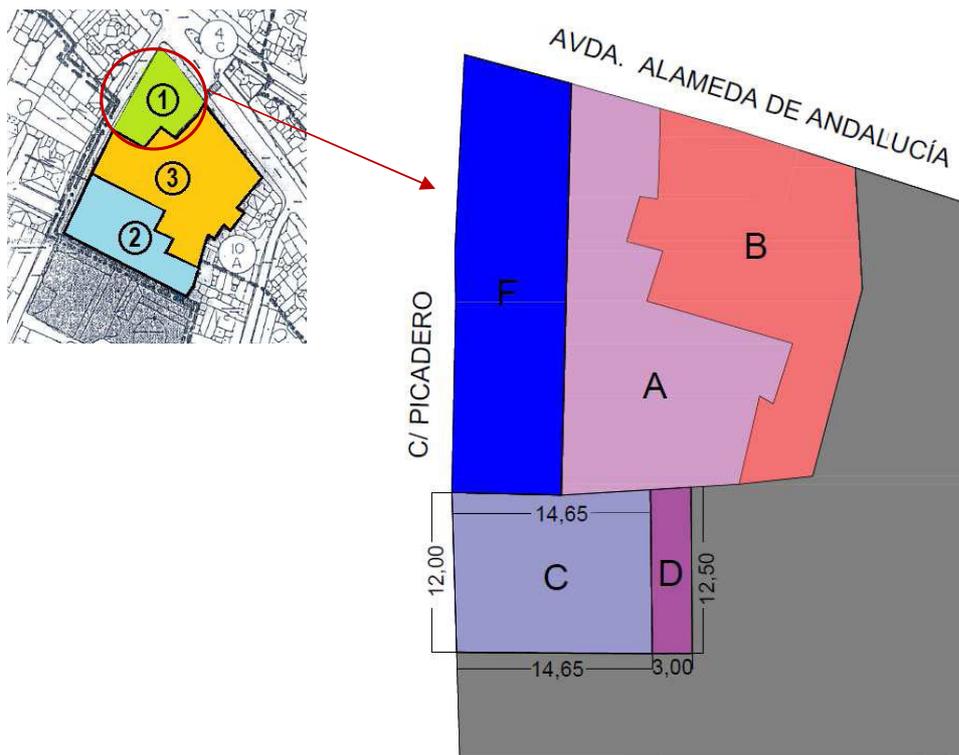


Figura 6 USO RESIDENCIAL C/PICADERO ESQUI AVDA ALAMEDA DE ANDALUCÍA, ALTERNATIVA 1

2.-. Uso residencial (C/ Picadero)

- situación: calle picadero S/N, esquina con Avenida Alameda de Andalucía
- descripción: parcela de forma trapezoidal, con aproximadamente 30 m de fachada y fondo de 65 m en su lado izquierdo y 70.60 en su lado derecho
- superficie 1.891,45 m²
- linderos: por la derecha finca catastral 0983542, a la izquierda resto del Antiguo Hospital San Juan de Dios y al fondo parcelas catastrales 0983507 ,0983508 y 0983541.
- Actualmente sin uso.



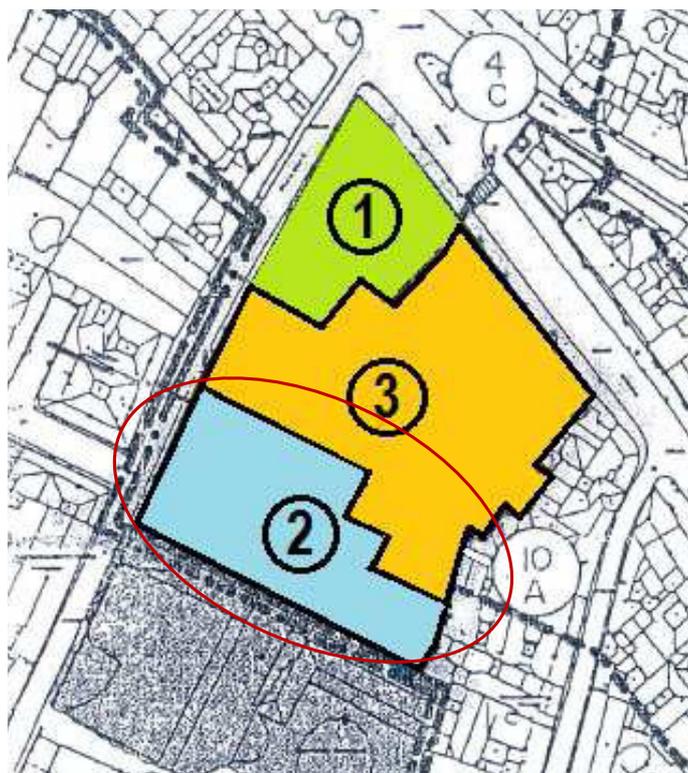


Figura 7 USO RESIDENCIAL (CALLE PICADERO), ALTERNATIVA 1

3.- Equipamiento social, usos múltiples (Equipamiento comunitario)

- situación: calle Infante Don Fernando nº 67 y calle Picadero s/n
- descripción: parcela de forma irregular, resto del Antiguo Hospital San Juan de Dios.
- superficie: 2.971,79 m²
- linderos: por la derecha finca catastral 0983501, a la izquierda finca catastral 0983503, y al fondo nueva parcela para uso asistencial definida en el apartado anterior.
- Actualmente el uso es de dependencias municipales de Urbanismo. Equipamiento Social: Eventos y exposiciones, en la Antigua Iglesia San Juan de Dios.



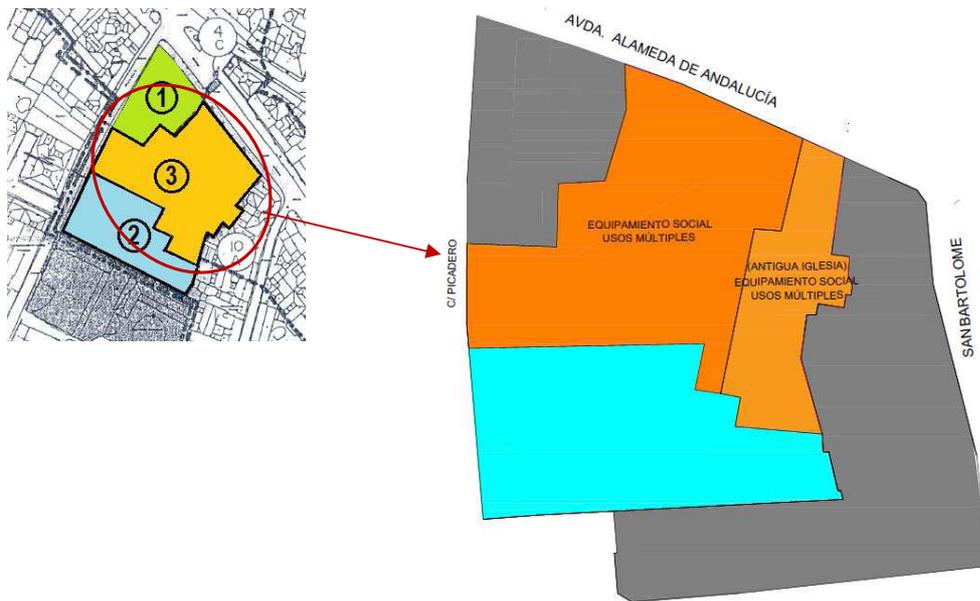


Figura 8 EQUIPAMIENTO SOCIAL, USOS MÚLTIPLES, ALTERNATIVA 1

Con la propuesta de innovación se da cumplimiento a la legislación vigente en los sectores de estudio:

- Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de la Ley 2/2012 que modifica parte de su contenido (en adelante, LOUA).
- Reglamento de Planeamiento. RD 2159/1978, de 23 de junio (en adelante, RP).
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior, del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), promovido por el Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, 5 de octubre de 1993 (BOP 215, 12/11/1993). Se encuentran en el interior del sector delimitado de la ciudad de Antequera inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC Iglesia y Hospital San Juan de Dios y el resto en su entorno.
- Plan General de Ordenación Urbana de Antequera. El artículo. 2.5.35 del Tomo III "NORMATIVA URBANÍSTICA" del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera establece que las normas de aplicación para cualquier actuación que haya de realizarse en el ámbito del Plan Especial y Catálogo serán las que contenga el Texto Refundido del PEPRI y Catálogo que deberá ser realizado y publicado por el Ayuntamiento.

*El desarrollo y ordenación de la innovación propuesta se considerará como la **alternativa 2**, en la presente evaluación.*



La alternativa 2 (seleccionada frente a la 0 y 1) siendo la **alternativa Cero** la no modificación, y la Alternativa 1, la no seleccionada; ambas alternativas 1 y 2 son viables por la ordenación urbanística.

6.3 ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Las alternativas han sido concebidas y diseñadas basándose en los valores ambientales de la zona de estudio, con dos fases diferenciadas, la primera a nivel general y la segunda focalizada en la zona de estudio.

Con estas condiciones, en aras de conseguir cumplimentar el artículo 39 de la ley 3/2015, referente a las alternativas, se proponen las siguientes:

- Alternativa 0: Estado actual
- Alternativa 1: Innovación al PEPRI
- Alternativa 2: Innovación al PEPRI

Alternativa 0: no se realiza ningún tipo de actuación y permanece en su estado actual, esta alternativa consistente en no realizar actividad alguna y que las situaciones de los suelos se mantienen tal y como está ahora, con el mantenimiento de los usos de suelos actuales, por lo cual los impactos serian cero o permanecerían aquellos ya presentes preoperacionalmente.

Sin embargo, esto limita los posibles usos de infraestructura y nuevas dotaciones de la zona, por los que los impactos son cero, pero no se desarrolla ningún tipo de actividad, con su repercusión sobre el medio socioeconómico.

Alternativa 1:

Esta alternativa mejora el aspecto general de las fachadas y composición de volumétrica en la Avenida Alameda de Andalucía y la calle Picadero, reduciendo de forma significativa el campo de observación de las medianeras vistas del inmueble residencial situado en las esquinas de ambas vías. Se consigue un alzado más equilibrado y coherente, eliminando una imagen impropia del sector, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC, la Iglesia y Hospital San Juan de Dios.

Los usos propuestos son Residencial y Equipamiento Social, Usos múltiples (Equipamiento Comunitario)

Esta alternativa dota al municipio de equipamientos necesarios administrativos, otorgando de funcionalidad a unos terrenos que actualmente carecen prácticamente de ella, al pesar sobre ellos una calificación, en cuanto al uso, obsoleta; garantizando su ocupación y la eliminación de un vacío en el casco histórico.

Sin embargo, esta alternativa 1 no satisface las necesidades de uso asistencial (propuesta residencia para la tercera edad) del núcleo de Antequera.



Alternativa 2:

Esta alternativa, al igual que la alternativa 1, mejora el aspecto general de las fachadas y composición de volumétrica en la Avenida Alameda de Andalucía y la calle Picadero, reduciendo de forma significativa el campo de observación de las medianeras vistas del inmueble residencial situado en las esquinas de ambas vías. Se consigue un alzado más equilibrado y coherente, eliminando una imagen impropia del sector, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC, la Iglesia y Hospital San Juan de Dios.

Esta alternativa dota al municipio de equipamientos necesarios, administrativos y asistenciales (propuesta residencia para la tercera edad), otorgando de funcionalidad a unos terrenos que actualmente carecen prácticamente de ella, al pesar sobre ellos una calificación, en cuanto al uso, obsoleta; garantizando su ocupación y la eliminación de un vacío en el casco histórico.

Mejora la alternativa 1, ya que satisface las necesidades de uso asistencial (propuesta residencia para la tercera edad) del núcleo de Antequera, y por tanto aumenta el suelo destinado a servicios sociales y de la comunidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24



6.4 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ALTERNATIVAS

En el siguiente apartado resumiremos los posibles impactos de las diferentes alternativas, seleccionando la alternativa más viable medioambientalmente, partiendo desde que la alternativa 0 que supone el no desarrollo de la unidad, al resto de alternativas propuestas 1 y 2.

ALTERNATIVA 0

Presenta el impacto ambiental derivado del no desarrollo de los usos contemplados, y su repercusión sobre el medio socioeconómico, impidiendo el uso de edificaciones y espacio urbano, si bien no se generarán nuevos impactos, si existen los derivados de la inactividad existente e impedirá el desarrollo de los nuevos equipamientos públicos contemplados.

ALTERNATIVA 1

La opción 1 presenta el mayor número de impactos comparativamente, generará mayores números de impactos sobre el medio urbano como consecuencia de una mayor concentración de población.

Los impactos principales se derivan de la propia ejecución de esta alternativa 1, con la modificación por las nuevas edificaciones

Paisaje:

La identificación y mitigación de previsibles efectos medioambientales adversos sobre el paisaje, en este caso son:

- Mejorar del aspecto general de las fachadas y composición de volumétrica en la Avenida Alameda de Andalucía y la calle Picadero, reduciendo de forma significativa el campo de observación de las medianeras vistas del inmueble residencial situado en las esquinas de ambas vías. Se consigue un alzado más equilibrado y coherente, eliminando una imagen impropia del sector, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC, la Iglesia y Hospital San Juan de Dios.

Suelos:

- No tendrá grandes afecciones por al tratarse de suelo urbano consolidado.

Ecosistemas:

- No se modifican al tratarse de una modificación en medio urbano.



Consumos hídricos:

- Esta alternativa requiere mayores consumos de agua, ya que es considerablemente mayor el número de personas residentes respecto a la alternativa 2.

Socioeconómico:

- La creación de equipamientos supone mejoras para el bienestar de la población, asegurándose la implantación de usos dotacionales y actividades.
- La población se beneficiará desde el punto de vista social y económico, gracias a la nueva oferta de servicios.
- Sin embargo no satisface las necesidades de uso asistencial (propuesta residencia para la tercera edad) del núcleo de Antequera, y por tanto aumenta el suelo destinado a servicios sociales y de la comunidad.
- Así mismo aumenta impactos sobre las personas como consecuencia de una mayor concentración de población.

Consumos de recursos

- Consumos energéticos (aumento población).
- Consumos combustibles fósiles (aumento población)

Analizada esta alternativa, se valora que, debido a una mayor concentración de población, y por consiguiente consumo de recursos energéticos, de combustibles fósiles, recursos hídricos; y del mismo modo no satisface las necesidades de uso asistencial (propuesta residencia para la tercera edad) del núcleo de Antequera; se determina como una **alternativa no viable** debido a que los impactos son mayores respecto a la alternativa 2.

ALTERNATIVA 2

Esta alternativa 2 se diseña contemplando una mayor integración medioambiental de los usos del suelo junto con las nuevas dotaciones de equipamientos, posibilitando las siguientes mejoras a efectos de variables ambientales:

Paisaje:

La identificación y mitigación de previsibles efectos medioambientales adversos sobre el paisaje, en este caso:



- Mejorar del aspecto general de las fachadas y composición de volumétrica en la Avenida Alameda de Andalucía y la calle Picadero, reduciendo de forma significativa el campo de observación de las medianeras vistas del inmueble residencial situado en las esquinas de ambas vías. Se consigue un alzado más equilibrado y coherente, eliminando una imagen impropia del sector, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC, la Iglesia y Hospital San Juan de Dios.

Suelos:

- No tendrá grandes afecciones por al tratarse de suelo urbano consolidado.

Ecosistemas:

- No se modifica al tratarse de un medio urbano.

Consumos hídricos:

- Esta alternativa requiere menores consumos de agua, ya que serán considerablemente menor el número de personas residentes respecto a la alternativa 1.

Socioeconómico:

- La creación de equipamientos supone mejoras para el bienestar de la población, asegurándose la implantación de usos dotacionales y actividades.
- La población se beneficiará desde el punto de vista social y económico, gracias a la nueva oferta de servicios.
- Así mismo satisface las necesidades de uso asistencial (propuesta residencia para la tercera edad) del núcleo de Antequera, y por tanto aumenta el suelo destinado a servicios sociales y de la comunidad.
- Del mismo modo impactos sobre las personas como consecuencia de una mayor concentración de población, son compensados con usos sociales y asistenciales.
- Así por tanto, la mayor parte de los terrenos afectados por esta alternativa 2, aproximadamente el 85 %, se destinan a dotaciones y equipamiento, considerando además, que el uso del Sistema General Sanitario y Sistema General correspondiente a administración de justicia, están ya considerados y ejecutados de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Por lo tanto, podemos afirmar que el equipamiento Dotacional ya fue compensado con la calificación del uso sanitario incluido en el PGOU y considerado este último en el cómputo de equipamiento por habitante, siendo excluido como tal en la ordenación Estructural del PGOU el antiguo Hospital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA | | DOCUMENTO: 20201421796 |
|--|--|----------------------------------|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | | Fecha: 28/09/2020 Hora: 12:24 |
| <small>APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020</small> | | |



No obstante no se procedió a modificar la ordenación pormenorizada en el PEPRI, cuestión que constituye el objeto del presente documento.

- Redundará en beneficios tanto sociales como ambientales para la población, que tendrán a su disposición un mayor número de servicios.
- El empleo y el desarrollo social asociado, buscará la integración social y su puesta en valor, se potenciará la concienciación con el respecto al medioambiente urbano.

Consumos de recursos

- Consumos energéticos (aumento población).
- Consumos combustibles fósiles (aumento población).

Esta alternativa implica la necesidad de implantar mejoras técnicas a nivel de diseño para su posterior ejecución.

Medidas de ahorro de materias primas mediante:

- Reducción del consumo de combustibles fósiles por mejoras del viario y accesibilidad a las nuevas áreas de dotaciones desde el núcleo urbano.
- Campaña y recomendación a los usuarios para la compra de equipamientos sostenibles, que puedan ser tratados tras su vida útil en relación a posible contaminación y sobre todo para la recuperación de materiales y que vuelvan a entrar en el ciclo de vida de materiales.
- Reducción del consumo energético por la implantación de elementos que mejoran la eficiencia energética, como alumbrados LED y controlados fotoeléctricamente.

Analizada esta alternativa, se valora que satisface las necesidades de uso comunitario y asistencial (propuesta residencia para la tercera edad) del núcleo de Antequera, por lo que se determina como una **alternativa viable** debido a que los impactos negativos son menores respecto a la alternativa 1.

6.5 LOCALIZACIÓN

La Innovación de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo hospital San Juan de Dios de, se localiza en el núcleo urbano principal del municipio Antequera, en la provincia de Málaga.

En concreto se ubica en la Avenida Alameda de Andalucía esquina Calle Picadero.



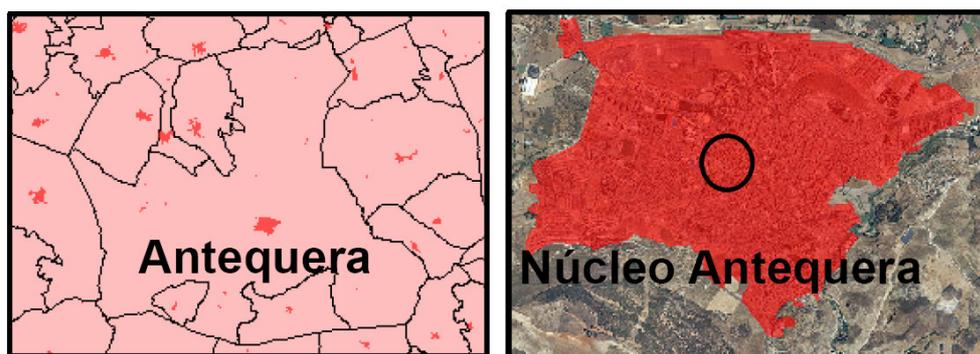


Figura 9 LOCALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL NÚCLEO PRINCIPAL DE ANTEQUERA

La presente innovación se estaciona con las siguientes coordenadas (UTM) de su centroide (ETRS89-30N):

| COORDENADAS UTM | |
|-----------------|-----------|
| X=360873 | Y=4098259 |



7 DESARROLLO PREVISIBLE DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN

7.1 ANTECEDENTES

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), del Centro Histórico de Antequera asigna a los terrenos **uso Sanitario**, incluido los **antiguos juzgados**, y **edificio residencial nº 1** de la **calle Picadero**, en los que **nunca se ha desarrollado dicho uso**.

Condiciones actuales:

-Antiguo Hospital San Juan de Dios (finca catastral nº 0983502)

Tras la puesta en marcha del hospital comarcal, el uso sanitario no se realiza en estas dependencias. Actualmente una parte se destina a **usos administrativos municipales**, quedando el resto de áreas en desuso.

-Antiguos Juzgados (finca catastral nº 0983501)

El solar y edificación de los antiguos juzgados de Antequera, se encuentran **desocupados y en desuso**.

-Edificio residencial nº 1 de la calle Picadero (finca catastral nº 0983539).

Uso residencial, alberga 10 viviendas, locales comerciales, aparcamiento y zonas complementarias.

-Antigua Iglesia San Juan de Dios

Actualmente destinada a **uso Social**. En ella se desarrollan Eventos y exposiciones. Declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento por Decreto 209/2005, de 27 de septiembre.

7.2 DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Se propone diferenciar el área en **uso residencial, uso asistencial y uso social, usos múltiples (equipamiento comunitario):**

1.- Uso residencial:

A. Solar junto a Casa de los Juzgados:

- situación: Avenida Alameda de Andalucía nº 3
- superficie 290.06 m2
- linderos: por la derecha linda con edificio de calle Picadero nº 1, por la izquierda con la Casa de los Juzgados, al fondo inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.



B. Inmueble Casa de los Juzgados.

- situación: Avenida Alameda de Andalucía nº 1
- superficie 292.69 m2
- linderos: por la derecha linda con edificio de calle Picadero nº 1, por la izquierda con la Casa de los Juzgados, al fondo inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

C. Inmueble segregado del antiguo Hospital San Juan de Dios

- situación: calle Picadero s/n.
- geometría: trapezoidal con 12.00 m de fachada y fondo de 14.63 m en su lateral derecho y 14.89 en su lateral izquierdo.
- superficie 179.68 m2
- linderos: por la derecha resto de finca de la que se segrega, por la izquierda con inmueble de la calle Picadero nº 1 y solar "A" anteriormente descrito, al fondo finca "D" segregada de inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

D. Inmueble segregado del antiguo Hospital San Juan de Dios

- situación: subsuelo de porción interior del antiguo hospital San Juan de Dios.
- geometría: franja rectangular de 14.45 m en dirección norte-sur y 3.00 m en dirección este-oeste.
- superficie 37.37 m2
- linderos: por la derecha resto de finca de la que se segrega, por la izquierda con inmueble de la calle Picadero nº 1 y solar "A" anteriormente descrito, al fondo finca "D" segregada de inmueble municipal conocido como Hospital San Juan de Dios.
- Actualmente sin uso.

F. Inmueble residencial en calle picadero nº 1

- situación: calle picadero nº 1, esquina con Avenida Alameda de Andalucía
- superficie 262,70 m2
- linderos: por la derecha finca "C" anteriormente descrita, y al fondo solar "A" anteriormente descrito.
- Uso actual: residencial

2.- Equipamiento asistencial

- situación: calle picadero S/N, esquina con Avenida Alameda de Andalucía.
- descripción: parcela de forma trapezoidal, con aproximadamente 30 m de fachada y fondo de 65 m en su lado izquierdo y 70.60 en su lado derecho



- superficie 1.891,45 m2
- linderos: por la derecha finca catastral 0983542, a la izquierda resto del Antiguo Hospital San Juan de Dios y al fondo parcelas catastrales 0983507 ,0983508 y 0983541.
- Actualmente sin uso.

3.- Equipamiento social, usos múltiples (Equipamiento comunitario)

- situación: calle Infante Don Fernando nº 67 y calle Picadero s/n
- descripción: parcela de forma irregular, resto del Antiguo Hospital San Juan de Dios.
- superficie: 2.971,79 m2
- linderos: por la derecha finca catastral 0983501, a la izquierda finca catastral 0983503, y al fondo nueva parcela para uso asistencial definida en el apartado anterior.
- Actualmente el uso es de dependencias municipales de Urbanismo. Equipamiento Social: Eventos y exposiciones, en la Antigua Iglesia San Juan de Dios.

La ejecución de la presente innovación se realizará conforme a las etapas que se expresan a continuación y dentro de los plazos máximos que así mismo se establezcan.

Forman 2 fases diferenciadas de ejecución, si bien su ejecución vendrá marcada por las expectativas del mercado y necesidad en cada caso.

El orden de actuación se establece tal y como están numeradas las fases, garantizándose, en cada caso su correcta puesta en servicio. Siendo admisible la modificación de esta secuencia o incluso la subdivisión de las fases siempre que se garantice su correcto funcionamiento.

Todo ello a desarrollar en seguimiento de la ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En este caso, al tratarse de **suelo urbano consolidado**, no se presenta la fase de **Urbanización**.

FASE de EDIFICACIÓN

Esta fase correspondiente a la ejecución de las edificaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA | |
|--|--|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | |
| <small>APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020</small> | |

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



8 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

8.1 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL ACTUAL

8.1.1 Climatología

Desde el punto de vista climático Antequera presenta notables diferencias con la zona costera malagueña. Su mayor altitud, su posición interior y la presencia de grandes espacios abiertos a los flujos del viento hacen que el clima aquí sea más riguroso con los consiguientes inconvenientes para algunos tipos de cultivos y un menor grado de confortabilidad climática. Ahora bien este menor grado de confortabilidad es aplicable, prácticamente, sólo a la época invernal y aún en ella, la confortabilidad del clima durante el día es muy grande debido a la presencia de numerosos días soleados. Por otra parte, se producen variaciones climáticas espaciales importantes existiendo muchas zonas de aceptable confortabilidad y muy pocas zonas realmente incómodas debido a clima.

En cuanto a las temperaturas hay que señalar que, aunque sus valores nos indican un clima bastante continentalizado, con veranos largos y calurosos y con inviernos en los que las heladas son frecuentes, en general son bastante agradables, sobre todo las diurnas, no existiendo temperatura media inferior a los 6° C, umbral por debajo del cual se habla de invierno climatológico. Por otra parte, las precipitaciones son moderadas y se reparten de forma irregular en el tiempo y en el espacio existiendo dos máximos de lluvias en otoño y primavera separados por una sequía estival casi absoluta. Los vientos dominantes son los de levante, llamados "solano" o "granadino" según procedan de la costa o del oeste propiamente dicho, y los de poniente que se conocen como "sevillano" y son los portadores de mayores precipitaciones. El viento del norte es el más perjudicial para la agricultura y el más incómodo desde el punto de vista de la confortabilidad ambiental pero es poco frecuente, dándose más en invierno y afectando sobre todo a la parte centro-occidental del municipio.

8.1.2 Geología

La geología describe la constitución, origen, formación e historia de la tierra, así como la composición y estructura de los materiales que la componen.

La Innovación se localiza geológicamente en el ámbito de la **Cordillera Bética**, que representa el extremo más occidental de las cadenas alpinas europeas. Se trata, conjuntamente con la parte Norte de la zona africana, de una región inestable afectada en parte del Mesozoico y durante gran parte del Terciario de fenómenos tectónicos mayores; y situado entre los grandes cratones europeo y africano.

Tradicionalmente en la cordillera Bética se distinguen las Zonas Internas y las Zonas Externas, en comparación con una cordillera de desarrollo geosinclinal, o sea una parte externa con cobertura plegada y a veces con estructura de mantos de corrimiento y una parte interna con deformaciones más profundas que afectan al zócalo y que están acompañadas de metamorfismo.

En áreas adyacentes se concentraron sedimentos en cubetas sedimentarias laterales por erosión de la propia cordillera Bética durante su levantamiento y plegamiento en su



última fase del ciclo geosinclinal, dando origen a depósitos desde el mioceno al cuaternario.

Así en el área de estudio se localizan unas unidades litológicas de origen sedimentarias que se desarrolló durante el Terciario.

-Arenas, arenas bioclásticas, conglomerados y margas grises

-Bajo estas se desarrollan **arcillas abigarradas, margas, areniscas y yesos** del subbético medio, que son las que se identifican bajo la manzana de la Innovación.

8.1.3 Geomorfología

La geomorfología define la forma de las capas más externa de la tierra.

La forma del relieve depende de las características geológicas de los materiales, como son su composición, resistencia, textura y estructura.

Estos materiales van a ser modelador por los agentes geodinámicos externos, como son las precipitaciones, vientos y temperaturas. Así se generan diferentes sistemas morfogenéticos, con características determinadas para diferentes lugares.

El sistema geomorfológico sobre el que se ubica el núcleo de Antequera es un sistema geomorfológico de lomas y cuevas suaves sobre de valle amplio y planicie, ligado al curso del sistema fluvial del río Guadalhorce.

Pendientes

La pendiente es la inclinación del terreno respecto a la horizontal. En la zona de estudio, el núcleo urbano, la pendiente mayoritaria del terreno es suave.

Altitud

La altitud es la distancia vertical de un punto de la tierra respecto al nivel del mar.

La altitud presente en la zona de la innovación es de 511 metros.





Figura 10 MEDIO AMBIENTE URBANO DE LA INNOVACIÓN

8.1.4 Geotecnia

La geotecnia es una de las principales ramas de la ingeniería civil. Tiene por objeto permitir la viabilidad de todas las obras de ingeniería que presenten una interacción entre la obra misma y el suelo, entendiendo a este último como un medio articulado multifase, aportando criterios de diseño y valorando los riesgos que inciden.

Entre sus principales aplicaciones se encuentra el diseño de la cimentación, el diseño y revisión de la estabilidad de taludes, el control del flujo subsuperficial de aguas, y el diseño de túneles y de presas de tierra.

El elemento básico en una zonificación geotécnica es la Unidad Geotécnica, así se establecen unidades geotécnicamente "homogéneas" del territorio en cuanto a sus propiedades físicas y mecánicas, condiciones hidrogeológicas, condiciones geomorfológicas y procesos geodinámicos.

En el área de la presente innovación se identifica claramente 1 Unidad Geotécnica.

Unidad Geotécnica I: Arcillas abigarradas, margas, areniscas y yesos.

Conforma unos depósitos sedimentarios de arcillas areniscas, arenas y yesos.

Se trata pues de suelos heterogéneos generalmente resistentes pero de gran variabilidad al poder presentarse costras rocosas, conglomerados, arenas o arcillas.

Definimos parámetros geotécnicos relacionados:

- *Capacidad de carga:* Generalmente media, variable en función de la cementación y



compactación de la formación de piedemonte.

- *Asientos*: Asientos diferenciales como consecuencia de la citada variabilidad en la compactación de los materiales granulares.

- *Ripabilidad*: generalmente ripable con cualquier maquinaria, los tramos más cementados ofrecerán mayor resistencia.

La morfología en esta zona está caracterizada por una configuración prácticamente llana, no requerirá grandes movimientos de tierras.

Por tanto esta zona permite cimentaciones superficiales pero siempre repartiendo homogéneamente las cargas, por lo que generalmente la losa de cimentación va a ser la solución más adecuada, siempre dependiendo de la entidad de la construcción.

En cuanto a su uso como material para el terraplenado, la componente arcillosa, condiciona la calidad del material, para determinar su posible uso, será necesario ensayos de laboratorio según PG-3.

La presencia de yeso puede hacer requerir cemento sulforresistente.

El CTE (Código Técnico de la Edificación) es de obligado cumplimiento para las nuevas construcciones y edificaciones, excepto aquellas construcciones de sencillez técnica y escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.

8.1.5 Edafología

La edafología es el estudio de los suelos, estos como la capa más superficial de la corteza terrestre, en la cual encuentra soporte la cubierta vegetal natural y gran parte de las actividades humanas. Es necesario conocer las características de los suelos para el buen manejo agrícola, pecuario, forestal, artesanal o de ingeniería civil.

El suelo es el resultado de la interacción de varios factores del ambiente y fundamentalmente de los siguientes: clima, material parental o tipo de roca a partir de la cual se originan los suelos, vegetación y uso del suelo, relieve y tiempo.

Al asentarse en suelo urbano consolidado, no se presentan suelos edáficos.

8.1.6 Hidrología

La hidrología considera la presencia, distribución y circulación del agua a través del ciclo hidrológico completo, por lo que estudia tanto las aguas superficiales como las aguas subterráneas, quedando descritas en este las aguas superficiales.

La presente innovación se localiza en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Sur, y dentro de ésta, pertenece a la cuenca del río Guadalhorce.



No hay sistemas fluviales en la zona inmediata a la innovación.

8.1.7 Hidrogeología

Los acuíferos deben ser entendidos como formaciones geológicas subterráneas permeables, susceptibles de almacenar y transmitir el agua. Así, cabe indicar que existe en la naturaleza una amplia gama de formaciones con capacidades muy diversas para almacenar y transmitir el agua; desde el punto de vista hidrogeológico, estas formaciones suelen dividirse en cuatro grupos principales:

- Acuíferos: Capaces de almacenar y transmitir el agua; son formaciones con capacidad de drenaje alta.
- Acuitardos: Capaces de almacenar el agua en cantidades muy importantes, pero la transmiten con dificultad; se suelen denominar con frecuencia formaciones semipermeables, y su capacidad de drenaje es media a baja.
- Acuicludos. Pueden almacenar el agua en grandes cantidades, pero no tienen la posibilidad de transmitirla y se drenan con mucha dificultad.
- Acuífugos: Formaciones incapaces de almacenar y de transmitir el agua, estando representados por las rocas compactas.

Como se ya se ha indicado, en zona de estudio afloran una mezcla de arcillas, margas y areniscas. En su conjunto, hidrogeológicamente son material acuífero, son capaces de almacenar cantidades de agua, y la transmiten con dificultad, aunque su permeabilidad sea media. La presencia de yesos merma la calidad de sus aguas.

La Directiva Marco Europea del Agua ha dispuesto un cambio en la concepción de “acuífero” contemplada anteriormente, así se considera que un acuífero es todo terreno capaz de suministrar 10 m³ o abastecer una población de más de 50 habitantes durante un año, algo que puede ocurrir en cualquier tipo de materiales. Ésta Directiva utiliza el nuevo concepto de “masa de agua subterránea” para referirse a un acuífero o conjunto de acuíferos que presentan continuidad hidrogeológica y características afines en cuanto a su estado cuantitativo (cantidad de aguas) y cualitativo (calidad del agua).

8.1.8 Usos del suelo.

La delimitación de los usos del suelo está basada en el Mapa de usos del suelo y coberturas vegetales de Andalucía 2007 a escala 1:25.000, cartografía elaborada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Según este, el uso del área de estudio es urbano, en concreto urbano consolidado

8.1.9 Vegetación

La vegetación es el conjunto de plantas o vegetales de un área determinada. También se define la vegetación natural como la totalidad de formaciones constituidas por las plantas nativas de un área concreta.



Una formación vegetal es una agrupación de plantas adaptadas a las condiciones determinadas de la vida en un pedazo relativamente homogéneo de la superficie terrestre que tienen una influencia recíproca entre ellas y también con el medio ambiente.

Para delimitar las diferentes formaciones de vegetación, nos hemos basado en la cartografía elaborada por la Consejería de Medio Ambiente denominada SIOSE Andalucía a escala 1:10.000, la cual ha sido elaborada en el marco del Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España del año 2011.

La delimitación de estas unidades asimismo se ha apoyado en un trabajo de campo para verificar la información. De esta manera no tenemos formaciones de vegetación como tal en la zona estudiada:

-Sin formación vegetal

Dado el carácter urbano con solidado, no se presenta formación vegetal alguna en el área de estudio.

Tan solo destacar la presencia de ejemplares arbóreos en los patios interiores existentes.

8.1.10 Fauna

Se denomina fauna al conjunto de los animales de una región geográfica. La fauna hay que relacionarla con el ecosistema existente en la zona inmediata a la unidad de ejecución, aunque también hay que estudiarla desde un punto de vista amplio dado el desplazamiento y movilidad de la misma.

La fauna hay que relacionarla con el ecosistema existente en la zona, esta está formado fundamentalmente por zonas urbanizadas. De esta manera, las especies que habitan esta zona están relacionadas principalmente con el **medio urbano**.

8.1.11 Paisaje.

El paisaje es la extensión de terreno que puede apreciarse desde un sitio. Puede decirse que es todo aquello que ingresa en el campo visual desde un determinado lugar.

Las unidades paisajísticas corresponden a la delimitación de una porción del territorio con una coherencia visual y estructura definida. En cada unidad se prevé una respuesta visual similar a las posibles actuaciones que en ella se realicen, de manera que un cambio en las características visuales de una de las partes, modificará los valores paisajísticos del conjunto.

Según el Mapa de Paisaje de Andalucía, la zona de estudio ubica en las Unidades Paisajísticas **Depresión de Antequera y Piedemonte Subbético**.



Además de los espacios naturales circundante, el núcleo principal Antequera, desde el punto de vista paisajístico y como otro recurso del territorio de cara a su atractivo turístico, presentan una gran singularidad y belleza. Así, el núcleo de Antequera cuyo cuidado casco histórico, con numerosos monumentos y su correcta y equilibrada arquitectura, supone un elemento construido totalmente integrando en el territorio con el cual se reconoce y del que históricamente ha formado parte.

8.1.12 Riesgos y procesos.

El riesgo según Smith (2001) se define como la probabilidad de que ocurra un peligro y cause pérdidas, es decir daños a actuaciones humanas. A grandes rasgos, los riesgos se pueden clasificar en tres tipos:

-Riesgos Naturales. Son aquellos que se derivan de procesos naturales.

-Riesgos Antrópicos. Causados por la actividad humana.

-Riesgos Mixtos. Son riesgos naturales provocados o potenciados por la acción antrópica.

Existen diferentes tipos de riesgos que deben ser analizados de cara a averiguar los riesgos que pueden afectar en la zona que ocupa la unidad de ejecución.

8.1.12.1 Riesgos Geológicos-Geotécnicos

Los procesos geológicos y climáticos que afectan a la superficie terrestre crean el relieve y definen la morfología de las laderas, que va modificándose a lo largo del tiempo para adaptarse a nuevas condiciones geológicas o climáticas. Por lo general, las laderas adoptan pendientes naturales cercanas al equilibrio; ante el cambio de condiciones, su morfología se modifica buscando de nuevo el equilibrio. En este contexto, los movimientos de ladera pueden entenderse como los reajustes del terreno para conseguir el equilibrio ante un cambio de condiciones.

En el entorno a la zona de estudio no se ha detectado riesgo geológico geotécnico como tal.

Tan solo hay que considerar aquí la heterogeneidad del terreno y la posibilidad de asentamientos diferenciales en el caso de que no se ejecute una cimentación adecuada, y la presencia de yesos.

Como ya hemos indicado anteriormente, el CTE (Código Técnico de la Edificación), establece que las construcciones y edificaciones a realizar deberán estar acorde al pertinente Estudio Geotécnico. Así el CTE se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de sencillez técnica y escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.



8.1.12.2 Riesgo sísmico.

Uno de los aspectos básicos para el estudio y evaluación de la peligrosidad sísmica es la caracterización de las fuentes de los terremotos. La tectónica de placas explica la distribución de la *sismicidad a escala global*, permitiendo distinguir entre *zonas sísmicamente activas*, que coinciden con límites de placas litosféricas, y zonas relativamente estables situadas en el interior de las placas.

Dentro de las áreas sísmicas, las fuentes concretas de los terremotos superficiales son estructuras geológicas definidas, las fallas sísmicas, cuya actividad tectónica es responsable de la liberación de energía durante el terremoto. La zona de estudio se ubica en un límite de placas, y por lo tanto en una **zona de actividad sísmica**.

La peligrosidad sísmica determina cuál será el máximo terremoto en un emplazamiento o región en un periodo de tiempo determinado. Así se elaboró el mapa de peligrosidad sísmica de España en aceleraciones para un periodo de retorno de 500 años por el Instituto Geográfico Nacional, presente en la Norma de Construcción Sismorresistente, 2002. La peligrosidad sísmica en intensidad indica los efectos producidos por los terremotos en las estructuras y en las personas. Así un sismo pequeño pero muy cercano puede causar alarma y grandes daños, en cuyo caso decimos que su intensidad es grande; en cambio un sismo muy grande pero muy lejano puede apenas ser sentido ahí y su intensidad, en ese lugar, será pequeña. Según la mencionada norma NCSE-02, en Antequera la peligrosidad en **aceleración sísmica $a_b = 0.09g$** , siendo g la gravedad.

$$I = (3,2233 + \log(a / g)) / 0,30103$$

La peligrosidad en intensidad para el territorio español, se puede calculada a partir de la aceleración, con la siguiente formula recomendada por la NCSE-02:

Según esta relación, la peligrosidad en Intensidad en Antequera es de **7.23**. Asimismo, en España existe el mapa de peligrosidad sísmica de España en Intensidad elaborado por el Instituto Geográfico Nacional, para el cual la peligrosidad en **Intensidad** en Antequera es de **VII**, lo cual quiere decir que se puede producir un terremoto **Muy Fuerte**.

La **Magnitud** es el parámetro que define la energía liberada por un terremoto. Existe una relación Intensidad-Magnitud. Según el Instituto Geográfico Nacional se recomienda la siguiente relación para el ámbito peninsular:

$$M = 0.552I + 1.34, \text{ siendo } M \text{ la magnitud e } I \text{ la Intensidad.}$$

La Magnitud de un sismo localizado en Antequera, según esta relación, puede llegar a ser de **5.33**.



Las condiciones locales (tipo y composición de los materiales, espesor de sedimentos y profundidad del sustrato rocoso o resistente, las propiedades dinámicas de los suelos, la profundidad del nivel freático, la topografía y la presencia de fallas, su situación y características) propias de cada emplazamiento o área determinada, pueden suponer respuestas sísmicas que pueden dar una respuesta amplificada. Estos efectos son denominados "efectos locales" o "**efecto de sitio**".

Las características mecánicas del subsuelo sobre los que se sustenta la innovación son de terrenos que no se prevé que presenten un efecto amplificador.

Los **efectos inducidos a la actividad humana** de un terremoto de intensidad **VII. Muy Fuerte**, que se podría afectar a las instalaciones y al desarrollo de las actividades en el mismo serían:

Advertido por todos. La gente huye al exterior. Daños sin importancia en edificios de buen diseño y construcción. Daños ligeros en estructuras ordinarias bien construidas; daños considerables en las débiles o mal planeadas; rotura de algunas chimeneas. Estimado por las personas conduciendo vehículos en movimiento.

| Grado |
|---------------------|
| I. Muy débil |
| II. Débil |
| III. Leve |
| IV. Moderado |
| V. fuerte |
| VI. Bastante Fuerte |
| VII. Muy fuerte |
| VIII. Destructivo |
| IX. Ruinoso |
| X. Desastroso |
| XI. Muy desastroso |
| XII. Catastrófico |

8.1.12.3 Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas

La vulnerabilidad de las aguas subterráneas frente a la contaminación es una propiedad intrínseca del medio que determina la sensibilidad a ser afectados negativamente por un contaminante externo (Foster, 1987). Es una propiedad relativa, no medible y adimensional y su evaluación se realiza admitiendo que es un proceso dinámico (cambiante con la actividad realizada) e iterativo (cambiante en función de las medidas protectoras).

La vulnerabilidad es función de la inaccesibilidad de la zona saturada, en sentido hidráulico, a la penetración de contaminantes y a la capacidad de atenuación de los estratos encima de la zona saturada, como resultado de la retención física y reacción química de los contaminantes.

Como hemos visto anteriormente, el subsuelo tiene un comportamiento no acuífero detrítico. Así, tiene baja capacidad de transmitir un contaminante disuelto en agua a capas inferiores. Por consiguiente la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas en este caso es medio-baja.

8.1.12.4 Riesgo de inundación

De acuerdo a su origen, las inundaciones se clasifican en **pluviales** (Exceso de precipitaciones en forma de lluvia, nieve o granizo) o costeras. No existe posibilidad de que esta segundo tipo se produzca en el área de estudio.



Las Inundaciones pluviales, pueden desencadenarse por **desbordamiento** de cauces de arroyos y ríos o por **encharcamiento** de zonas llanas o en forma de cubetas. Ambas pueden ser, en el tiempo lentas (grandes llanuras) o súbitas.

La zona donde se localiza la innovación presenta zonas llanas pero no en forma de cubeta donde se pueda almacenar agua. No existe riesgo de inundación.

8.1.13 Patrimonio Histórico y Natural.

El patrimonio histórico de Antequera goza en general de una buena situación por cuanto existe un Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico vigente al que el PGOU se remite y una catalogación y protección de los yacimientos arqueológicos incluida en el PGOU vigente que ahora se amplía y actualiza conforme a la normativa en vigor. No ocurre igual con el resto del patrimonio existente en el medio rural para el que el PGOU vigente ya estableció algunas medidas de protección pero sin elaborar un catálogo completo de las edificaciones existentes que merecían una protección.

El estudio del patrimonio Arqueológico y Etnológico es muy importante para valorar ambientalmente un espacio.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece que los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, así como los planes o programas sectoriales que incidan sobre los bienes integrantes del patrimonio histórico deben establecer una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo, que la inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de dicho bien, y que los planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales se ajustarán al contenido de protección establecido en el artículo 31.

8.1.14 Medio socioeconómico

El estudio de la variable socioeconómica es básico dentro del diagnóstico ambiental a cualquier escala territorial.

Considerando el término medio ambiente en sentido amplio, el hombre y las actividades que realiza sobre el territorio son una variable fundamental a la hora de entender la dinámica ambiental en la zona.

Antequera constituye el núcleo principal del municipio pudiéndose considerar como una ciudad de gran importancia dentro de la región andaluza que tiene además la cualidad de estar situada en un cruce natural de caminos. Históricamente ha sido una capital rural que ha centrado y centra la actividad de la comarca que la circunda, bien definida por los geógrafos, a la que denominan "Hoya de Antequera".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA | |
|--|--|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | |
| APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020 | |

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



Aunque en el municipio existen otras entidades de población la centralidad, importancia y mayor entidad urbana de Antequera respecto a ellas resulta indiscutible habiendo dado lugar al ejercicio de un centralismo político y económico que ha favorecido al núcleo principal frente al resto. Urbanísticamente ello se ha constatado por ejemplo en una mayor dotación de infraestructuras y equipamientos del núcleo principal.

El emplazamiento de Antequera se debe a su origen romano y musulmán. La elección del lugar, un cerro de cumbre aproximadamente triangular, por los musulmanes pudo deberse a la existencia de las ruinas de un primitivo asentamiento romano (Antikaria) en un sitio que consideraron adecuado para sus pretensiones o simplemente escogieron un paraje elevado donde levantar un castillo a cuyo abrigo se asentará la población siguiendo así una costumbre muy general en sus asentamientos. En el caso de Antequera a la presencia del paraje elevado, desde donde se domina una amplia zona, se une, en este caso, la existencia de un importantísimo cruce de caminos (ya en época romana salían de aquí importantes vías hacia Malaca, Corduba, Hispalis (Sevilla) e Iliberris (Granada) que desde este asentamiento podrían controlar fácilmente. Además a ello hay que unir la presencia de una extensa y fértil vega y la cercanía de un importante curso de agua; el Guadalhorce.

Sin entrar aquí en un análisis profundo de su desarrollo y estructura urbana por ser objeto de otro apartado, sí hay que señalar que la ciudad tuvo dos momentos importantes en su construcción: uno a raíz de las incorporaciones de Málaga y Granada a la corona de Castilla de tal modo que la ciudad cambia por completo su condición de plaza militar por la de zona de expansión urbanística y demográfica ya que la posibilidad de cultivar sus tierras

sin miedo a los ataques de los musulmanes propició una oleada migratoria muy importante; otro en el siglo XVIII, la centuria por excelencia de la ciudad, en la que una agricultura en auge y una importante actividad artesanal y comercial hacen que, hacia mediados del siglo, Antequera viva quizás el mejor momento de su historia que, urbanísticamente, se traduce en la construcción de magníficas iglesias, en cuanto a lo religioso se refiere, así como, en lo civil, junto a una arquitectura popular de singular encanto, se construyen palacios y casonas de gran belleza que, en conjunto, han proporcionado a la ciudad un magnífico casco histórico que se conserva actualmente en plena actividad.

Actualmente a Antequera, por su dimensión urbana, sin los agobios de los grandes núcleos, y sin las carencias de los pequeños municipios, se la podría comparar con el modelo de "polis" griega. Una cada vez mayor dotación de servicios y equipamientos (muchos de ellos de carácter comarcal e incluso supracomarcal), unida a la floreciente economía agraria, comercial e industrial hacen de Antequera una ciudad ideal para vivir.

Y a ello pueden añadirse los grandes valores histórico-artísticos que posee (casco histórico, dólmenes, etc.), los impresionantes valores naturales que contiene su entorno territorial (Torcal, Desfiladero de los Gaitanes, entorno de los embalses, etc.) y las grandes facilidades de comunicación que tiene actualmente lo que potencia aún más el atractivo de la ciudad.



FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020



Asimismo podemos decir que gracias a las grandes oportunidades turísticas, recreativas, industriales, comerciales, viarias, etc. que presenta la ciudad y su entorno territorial se avecina un futuro lleno de grandes actuaciones que van a suponer sin duda un importante desarrollo urbano y económico. Por ello debe cuidarse también, ante la repercusión de ese desarrollo en la propia ciudad, la proyección futura de su estructura y su imagen urbanas de tal manera que se resuelvan adecuadamente sus problemas actuales como son la falta de algunos equipamientos supralocales (Palacio de Congresos, Teatro, Centro de Ferias, un etc.); la imagen deteriorada de algunos de sus bordes como es el caso de las traseras de las edificaciones de La Moraleda o de la Ribera de la Villa que, si bien ha empezado a mejorarse con algunas actuaciones como la del Henchidero, requiere nuevas mejoras; la falta de un ensanche residencial por su zona natural de crecimiento (La Vega), una vez que es posible eliminar el actual trazado del ferrocarril; los problemas de accesibilidad que presenta la ciudad por la parte Este; la escasez de suelos destinados a usos turísticorecreativos cualificados de gran demanda en la sociedad actual, etc. En definitiva deben proponerse y ejecutarse una serie de actuaciones que contribuyan a la potenciación de la ciudad ya no sólo como cabecera comarcal sino también como centro urbano de carácter regional dotada de grandes servicios y equipamientos.

A continuación se exponen esquemáticamente cuáles son los principales elementos que reflejan la realidad social y económica del municipio donde se localiza la unidad de ejecución, a saber, población, sociedad y economía: Banco de datos SIMA. (Fecha de última actualización: 25 de febrero de 2018)

Antequera

| | |
|---|---------------------|
| Extensión superficial. 2015 | 749,1 |
| Perímetro. 2015 | 215.622,8 |
| Altitud sobre el nivel del mar. 2015 | 511 |
| Coordenadas del núcleo principal. 2015 | 37.020380,-4.563202 |
| Número de núcleos que componen el municipio. 2017 | 11 |
| Población total. 2017 | 41.104 |
| Población. Hombres. 2017 | 20.132 |
| Población. Mujeres. 2017 | 20.972 |
| Población en núcleos. 2017 | 38.666 |
| Población en diseminados. 2017 | 2.438 |
| Porcentaje de población menor de 20 años. 2017 | 21,80 |
| Porcentaje de población mayor de 65 años. 2017 | 16,41 |
| Incremento relativo de la población en diez años. 2017 | -7,73 |
| Número de extranjeros. 2017 | 1.670 |
| Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2017 | Rumanía |
| Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2017 | 17,19 |
| Emigraciones. 2016 | 951 |
| Inmigraciones. 2016 | 981 |



| | |
|------------------------------------|-----|
| Nacimientos. 2016 | 376 |
| Defunciones. 2016 | 336 |
| Matrimonios de distinto sexo. 2016 | 154 |

Sociedad

| | |
|---|--------|
| Centros de Infantil. 2015 | 28 |
| Centros de Primaria. 2015 | 15 |
| Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2015 | 12 |
| Centros de Bachillerato. 2015 | 5 |
| Centros C.F. de Grado Medio. 2015 | 4 |
| Centros C.F. de Grado Superior. 2015 | 4 |
| Centros de educación de adultos. 2015 | 3 |
| Bibliotecas públicas. 2015 | 1 |
| Centros de salud. 2016 | 2 |
| Consultorios. 2016 | 5 |
| Viviendas familiares principales. 2011 | 14.878 |
| Viviendas destinadas a alquiler. 2015 | 19 |
| Viviendas destinadas a la venta. 2015 | 0 |
| Viviendas rehabilitadas. 2015 | 5 |
| Transacciones inmobiliarias. 2016 | 268 |
| Número de pantallas de cine. 2017 | 7 |

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos

| | |
|---|--------|
| Superficie. 2015 | 18.190 |
| Principal cultivo de regadío. 2015 | Trigo |
| Principal cultivo de regadío: Has. 2015 | 1.690 |
| Principal cultivo de secano. 2015 | Trigo |
| Principal cultivo de secano: Has. 2015 | 2.439 |

Cultivos leñosos

| | |
|---|---------------------------|
| Superficie. 2015 | 23.808 |
| Principal cultivo de regadío. 2015 | Olivar aceituna de aceite |
| Principal cultivo de regadío: Has. 2015 | 9.267 |
| Principal cultivo de secano. 2015 | Olivar aceituna de aceite |
| Principal cultivo de secano: Has. 2015 | 13.621 |

Establecimientos con actividad económica

| | |
|--------------------------------|-------|
| Sin asalariados. 2016 | 1.560 |
| Hasta 5 asalariados. 2016 | 1.088 |
| Entre 6 y 19 asalariados. 2016 | 271 |
| De 20 y más asalariados. 2016 | 92 |
| Total establecimientos. 2016 | 3.011 |



Principales actividades económicas

| |
|---------------------------------------|
| Sección G: 966 establecimientos. 2016 |
| Sección F: 304 establecimientos. 2016 |
| Sección M: 248 establecimientos. 2016 |
| Sección I: 243 establecimientos. 2016 |
| Sección C: 199 establecimientos. 2016 |

Transportes

| | |
|--|--------|
| Vehículos turismos. 2015 | 19.651 |
| Autorizaciones de transporte: taxis. 2016 | 37 |
| Autorizaciones de transporte: mercancías. 2016 | 1.401 |
| Autorizaciones de transporte: viajeros. 2016 | 74 |
| Vehículos matriculados. 2015 | 963 |
| Vehículos turismos matriculados. 2015 | 511 |

Otros indicadores

| | |
|---|---------|
| Número de cooperativas creadas. 2015 | 2 |
| Oficinas de entidades de crédito. 2016 | 25 |
| Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2016 | 210.611 |
| Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2016 | 76.608 |
| Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013 | 12.877 |
| Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013 | 4.624 |

Turismo

| | |
|--------------------------------------|-------|
| Hoteles. 2016 | 19 |
| Hostales y pensiones. 2016 | 6 |
| Plazas en hoteles. 2016 | 1.360 |
| Plazas en hostales y pensiones. 2016 | 169 |

Mercado de trabajo

| | |
|---|--------|
| Paro registrado. Mujeres. 2016 | 2.382 |
| Paro registrado. Hombres. 2016 | 1.911 |
| Paro registrado. Extranjeros. 2016 | 172 |
| Contratos registrados. Mujeres. 2016 | 10.105 |
| Contratos registrados. Hombres. 2016 | 21.305 |
| Contratos registrados. Indefinidos. 2016 | 1.617 |
| Contratos registrados. Temporales. 2016 | 29.786 |
| Contratos registrados. Extranjeros. 2016 | 2.919 |
| Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2016 | 336 |
| Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2016 | 85 |

Hacienda

Presupuesto de las Corporaciones locales

| | |
|---|------------|
| Presupuesto liquidado de ingresos. 2015 | 43.846.041 |
| Presupuesto liquidado de gastos. 2015 | 41.827.350 |



| | |
|------------------------------|----------|
| Ingresos por habitante. 2015 | 1.065,75 |
| Gastos por habitante. 2015 | 1.016,68 |

IRPF

| | |
|--|-------------|
| Número de declaraciones. 2015 | 16.154 |
| Rentas del trabajo. 2015 | 217.251.006 |
| Rentas netas estimación directa. 2015 | 13.423.544 |
| Rentas netas estimación objetiva. 2015 | 9.680.863 |
| Otro tipo de rentas. 2015 | 13.246.648 |
| Renta neta media declarada. 2015 | 253.602.061 |

Catastro inmobiliario

| | |
|---|--------|
| IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2016 | 29.322 |
| IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2016 | 6.943 |
| Número de parcelas catastrales: Solares. 2016 | 1.779 |
| Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2016 | 9.048 |

Impuesto de Actividades Económicas

| | |
|--|-------|
| Situaciones de alta en actividades empresariales. 2015 | 4.151 |
| Situaciones de alta en actividades profesionales. 2015 | 615 |
| Situaciones de alta en actividades artísticas. 2015 | 9 |

Notas

- (se) Información sujeta a secreto estadístico
- (-) Dato no disponible

8.2 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES

Los terrenos pertenecen a la clase SUELO URBANO CONSOLIDADO, por lo que, a tenor del contenido del artículo 56 de la L.O.U.A., quedan excluidas las obligaciones de cesión de suelo y aprovechamiento urbanístico.

Los terrenos están afectados por las determinaciones de:

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior, del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), promovido por el Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, 5 de octubre de 1993 (BOP 215, 12/11/1993)..
- Plan General de Ordenación Urbana de Antequera PGOU, aprobado el 10/06/10

Los terrenos que son objeto de la presente Innovación no presentan diferentes afecciones ambientales o territoriales.



8.3 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Las actividades humanas son las causantes de gran parte del reciente calentamiento global, provocado en su mayoría por la emisión de efectos invernadero (GEI).

Esta concentración en la atmósfera de GEI ha alterado el equilibrio energético del sistema climático terrestre, causando importantes cambios en nuestro clima. El medio natural y los servicios relacionados, los sistemas productivos (ganadería, selvicultura, ecosistemas terrestres) y otros sectores económicos clave (turismo, entorno edificado, etc...) se encuentran sometidos a la presión de los cambios ambientales y el desarrollo socioeconómico.

El cambio climático ejerce una presión suplementaria y sus efectos sobre el medio ambiente y la sociedad pueden ser observados a nivel global.

La planificación territorial puede servir para amortiguar y/o minimizar la generación del cambio climático, evitando la explotación masiva de sectores emisores de GEI. Medidas como fomentar la capacidad de sumideros de CO₂, acciones tendentes a disminuir los efectos negativos como el fomento y desarrollo de energías renovables, el uso de tecnologías de bajas emisiones, disminuir procesos de deforestación y reduciendo las emisiones de otros gases de efectos invernaderos, son acciones y tendencia que actuarán de forma positiva frente al cambio climático.

8.3.1 Efectos globales de la innovación del PEPRI sobre el cambio climático.

| EFECTOS | |
|-------------------------|--|
| Cambio en la Innovación | Efectos de la sequía por el cambio climático |
| | Emisión Gases de Efecto Invernadero (GEI) |
| | Efecto isla de calor |
| | Afección al ciclo del agua |
| | Consumo de Energía |

8.3.1.1 Efectos de la sequía por el cambio climático

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente, como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que para la ordenación del territorio, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.



El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales.

En la Península Ibérica no son extraños los fenómenos de sequía y, en líneas generales, parece que suceden en ciclos de unos diez años aproximadamente.

La sequía es un fenómeno normal y recurrente del clima, sin embargo, muchos consideran erróneamente que se trata de un fenómeno extraño. Ocurre en todas las regiones climáticas, pero sus características varían de unas regiones a otras. La sequía tiene un carácter lento y progresivo, de forma que, cuando se manifiesta de manera evidente ya se está inmerso en ella” (Ministerio Medio Ambiente -Ministerio Fomento, 2007).

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

En definitiva, se trata de un fenómeno climático con consecuencias negativas para muchos sectores, tanto del sistema físico como del socioeconómico. Desde campos como la ordenación del territorio, es de vital importancia la previsión y la prevención de los efectos derivados de modo que se produzca una minimización de sus impactos.

Entre los principales impactos negativos de la sequía se encuentran:

- Impactos económicos: agricultura y ganadería, gestión del agua y del abastecimiento, industria y generación de energía hidroeléctrica.
- Impactos medioambientales: agua, suelo, aire, flora y fauna, espacios naturales protegidos, contaminación y aumento de los incendios forestales.

8.3.1.2 Emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Se procederá a la determinación de la huella de carbono de la actuación en fase de funcionamiento con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En este sentido se determina el concepto de huella de carbono, que mide la totalidad de los gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto.

Dentro de la actuación planeada será necesario determinar:

- **Emisiones derivadas del transporte.** Se realizará mediante una estimación teniendo en cuenta los datos estadísticos sobre el parque de vehículos y las encuestas de movilidad e intensidades de tráfico, en la propuesta de innovación, el tráfico aumentará por los usos residenciales propuestos, sin embargo se mantendrá bajo respecto al total municipal.



- **Emisiones derivadas de las actividades económicas de similares características dentro del ámbito municipal.** En uso terciario implicará unas significativas emisiones derivadas de las actividades económicas.
- **Emisiones derivadas de las edificaciones.** A partir de los datos sobre los consumos energéticos de la edificación por tipo de energía (combustibles fósiles, electricidad de la red, electricidad generada en el edificio, otras fuentes...).

Dentro de las medidas específicas para la reducción de las emisiones de GEI, la futura actuación residencial en **la Alternativa 2 seleccionada cumplirá con la certificación energética de edificios (RITE).**

Los materiales e instalaciones permitirán el ahorro en la generación, distribución y así como el aprovechamiento de fuentes renovables (Solar, eólica y eléctrica) pudiéndose diseñar instalaciones mixtas, que aseguren las necesidades de cada edificio y sector.

En referencia a los materiales de construcción en la medida de lo posible estos serán reciclados, reciclables de manera que el ciclo de vida de los materiales sea menor consiguiendo reducir la huella de carbono. En la fase de funcionamiento de las instalaciones, se llevará una correcta gestión tanto de materias primas como de residuos con el fin de reducir la huella de carbono, realizándose un seguimiento del ciclo para proponer mejoras en función de los resultados.

La capacidad de los sumideros de gases de efecto invernadero de zona de actuación dentro del municipio y por la superficie que se verá afectada, para determinar este aspecto se ha cuantificado la superficie vegetal de los suelos actuales y la afección futura como consecuencia edificaciones asociadas a la innovación para la Alternativa 2 seleccionada.

Cuanto mayor sea la zona ajardinada (patios interiores), favoreciendo espacios verdes con xerojardinería y especies autóctonas mayor capacidad de sumidero de gases de efecto invernadero, para lo cual se fomentará el espacio verde y su mantenimiento.

8.3.1.3 Efecto isla de calor

La mitigación del efecto de la isla de calor asociada al calor antropogénico está relacionada con los sectores industrial, residencial, terciario y transporte. El efecto de "isla de calor" a nivel municipal está determinado una serie de factores, algunos sobre los que se puede incidir como consecuencia de la innovación y otros sobre los que la actuación supondrá efectos imperceptibles debido a la pequeña superficie que se verá comprometida frente al efecto de isla de calor.

Actuaciones a nivel puntual para disminuir el efecto isla de calor se resumen a continuación:

- Tratamiento de la superficie de los aparcamientos y superficie de accesos puede contribuir a los esfuerzos de mitigación. Por un lado, con materiales con una baja



| | | |
|---|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20201421796 Fecha: 28/09/2020 Hora: 12:24 |
| | JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 <small>APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020</small> | |



proporción de CO₂ embebido o bajo contenido energético en su fabricación, instalación y transporte.

- El diseño de la edificación e instalaciones (muros, fachadas, aislamientos térmicos,...) y de los aparcamientos, puede limitar la utilización de superficies impermeables, de tal modo que no sólo se utilicen materiales más sostenibles, sino también menores cantidades de éstos, se recomienda el uso de materiales de construcción sostenible, mediante el **fomento y uso del Decreto-Ley 1/2014 de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía**.

8.3.1.4 Actuaciones específicas sobre movilidad

Se han comentado algunos de ellos pero se vuelve a incidir con la finalidad de reducir las emisiones procedentes del parque móvil y mejorar el metabolismo ambiental de la ciudad. Medidas de actuación proviene sobre todo de la sensibilización ciudadana y de la empresa respecto a la movilidad de sus trabajadores, en este caso como medidas:

- Creación de dotaciones al servicio de los trabajadores en las zonas de actividad que limiten su demanda de movilidad.
- Fomento de modelos de usos mixtos que fomenten un modelo de movilidad menos dependiente del transporte mecanizado.

8.3.1.5 Materiales adecuados en el entorno urbano y en la edificación.

Las propiedades de los materiales están asociadas con su correspondiente comportamiento térmico, por la cual es preferible en la construcción del edificio, estudiar la posibilidad de utilizar materiales con alta reflectividad reduciendo la cantidad de radiación solar absorbida a través de las superficies urbanas.

El albedo de una superficie está definido como la reflectividad de un material asociado con una longitud de onda. Los materiales usados en las fachadas de los edificios y los pavimentos de las calles absorben y reflejan radiación solar dependiendo del albedo.

El uso de materiales con alto albedo reduce la cantidad de radiación solar absorbida a través de la envolvente del edificio y las estructuras superficiales se mantienen frescas.

De igual manera, los materiales emiten radiación de onda larga (infrarroja) en función de la temperatura superficial y de la emisividad. En este sentido los materiales con alta emisividad liberan más fácilmente la energía que ha sido absorbida por la radiación solar.

| Variables sobre Isla de Calor | Actuaciones | Efecto de la actuación sobre la Alternativa seleccionada |
|-------------------------------|--|--|
| Tamaño de la ciudad | Aumenta de forma reducida, medidas correctoras de aumento de | Compatible |



| Variables sobre Isla de Calor | Actuaciones | Efecto de la actuación sobre la Alternativa seleccionada |
|--|--|--|
| | la superficie vegetal | |
| Humedad ambiental disminuida | Aumento en la vegetación zona ajardinada Cambio en la tipología de materiales | Compatible |
| Albedo | Reducir zonas asfaltadas, favorecer colores claros en la edificación y eficientes climáticamente. Materiales con alto albedo | Compatible |
| Emisión de calor de actividades humanas tráfico, calefacción, refrigeración, maquinaria | Favorecer transporte público e instalaciones de carga para vehículos eléctricos. Medidas para compartir el coche dentro de la ciudad. | En cierto modo puede ayudar a disminuir el almacenamiento de calor |
| Geometría de la superficie urbana | | Compatible |

8.3.1.6 Ciclo del agua

Las infraestructuras urbanas del ciclo del agua pueden representar un importante consumo de recursos energéticos por las diferentes operaciones del sistema (bombeo, tratamientos, sistemas de gestión, inspecciones).

Se plantean, por tanto, dos vías de mejora en la reducción de los consumos hídricos del funcionamiento del edificio: la reducción de la demanda hídrica de la zona de actuación a través de la mejora de la eficiencia de su uso en la instalación proyectada y en el resto de usos (riego de zonas verdes), y la mejora de la eficiencia de las propias instalaciones.

Dentro de las instalaciones se proyectan medidas específicas de ahorro de agua tales como;



- Sensibilización por parte del personal de la necesidad de disminuir el consumo hídrico.
- Perlizadores en grifos
- Cisternas ecológicas para los baños
- Utilización de xerojardinería para zonas verdes, reduciendo consumos de agua
- Riego por goteo para espacios verdes

8.3.1.7 Reducción del consumo de Energía

En materia energética se plantea, al igual que en las infraestructuras del ciclo del agua, la posibilidad de mejora en términos de mitigación del cambio climático a través de la reducción de la demanda energética, de la actividad planeada en su fase de funcionamiento, así como en factores de consumo como son el alumbrado y otros usos energéticos dentro del espacio público.

Las condiciones de edificación tienen una clara incidencia en la eficiencia energética del edificio, y, por tanto, en la mitigación.

En el planeamiento urbanístico «convive» con las normas técnicas de edificación, en las instalaciones que se proyecten a nivel de diseño será posible establecer medidas para la mejora de su eficiencia con efectos sobre el consumo de la energía para las redes destinadas a su gestión, abarca su integración arquitectónica y la consideración de posibles interferencias entre sistemas.

Medidas de actuación:

La utilización de materiales de alto **albedo** (claros y reflectantes de la luz solar) puede permitir reducir la necesidad de refrigeración en verano, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones de orden estético.

La consideración del **ciclo de vida y del CO₂** embebido en los materiales de construcción es otra vía importante de mitigación del cambio climático a la hora del diseño de la edificación de manera que los materiales sean en la medida de lo posible reciclables y/o reutilizables, las maderas caso de utilizarse tendrán su correspondiente sello de certificación forestal.

Por otra parte, la obligatoriedad de registro de los certificados de eficiencia energética de la edificación mejora la información sobre la eficiencia climática del parque edificado a nivel municipal.

La edificación cumplirá con los requerimientos de eficiencia térmica de las edificaciones y de calidad de aire en el interior de las viviendas del Código Técnico de la Edificación.

Se recomienda incorporar en la medida de lo posible en el diseño de las edificaciones tecnología relacionado con las renovables solar, biocombustibles.



Todo edificio de nueva construcción contemplará en su diseño el máximo nivel de acondicionamiento térmico pasivo posible mediante la combinación adecuada de:

- Orientación solar idónea, explotando las posibilidades de la parcela.
- Soleamiento adecuado, dotando de protección solar adecuada y suficiente a todos los huecos de fachada.

Otro de los elementos considerados en el ahorro energético a nivel de diseño va referida a la iluminación diurna de manera que se potencie la luz natural (solar) en todas sus dependencias (siempre que sea posible), de manera que la iluminación artificial sea considerada apoyo o de emergencia para las horas diurnas. Utilización siempre que el diseño lo permita de claroboyas para reducir el consumo de electricidad y compaginar luz solar y eléctrica.

Las luminarias empleadas en el alumbrado serán de mínimos consumos e incorporarán dispositivos fotoeléctricos que regulen el encendido-apagado.

En este sentido se proyectará la utilización placas solares para el Agua caliente sanitaria de manera que permita un ahorro energético.

8.3.1.8 Medidas sobre arbolado, jardinería y mobiliario urbano

La utilización de vegetación en espacios urbanos y patios interiores disminuye la intensidad del clima urbano, estabiliza e incluso incrementa la recarga acuífera y emite oxígeno a la atmósfera como resultado de la fotosíntesis.

Asimismo, los árboles de hoja caduca proveen protección solar a los edificios durante verano y permiten captación solar en invierno; De manera general, la vegetación previene la erosión.

Las medidas específicas sobre los espacios verdes y la vegetación estarán determinadas por:

- Se respetará al máximo el arbolado de interés existente, en el caso, (patios interiores actuales) siempre que sea posible para evitar en lo posible la destrucción innecesaria.
- En la medida de lo posible se mantendrán y caso de no poder ser, se planteará el trasplante de los pies arbóreos de la zona de actuación. Para lo cual previo al mismo será determinar si es viable o no y la nueva localización de dichos árboles.
- La selección de especies vegetales de las zonas verdes ha de realizarse preferentemente con especies autóctonas que no requieran especiales cuidados o mínimas labores de mantenimiento y especialmente estén adaptadas las características pluviométricas del a zona donde se proyecta.
- Es necesario garantizar que la forma, superficie y localización de espacios verdes sean adecuadas para que éstas cumplan sus funciones, buscando la creación zonas de sombra. En las zonas verdes la vegetación autóctona representará una parte significativa de la vegetación total y se perseguirá una distribución no geométrica de la misma.



8.3.1.9 Actuaciones para reducir la contaminación lumínica.

- El diseño de las luminarias empleadas para el alumbrado público tomará en consideración criterios para evitar la proyección de luz hacia arriba y la consecuente contaminación lumínica.
 - En el proyecto se tendrá en cuenta la adecuación de los elementos de alumbrado al entorno arquitectónico y urbano en el que se sitúen.

8.3.2 Efectos concretos de la ordenación sobre las variables ambientales y valoración

En este apartado se determinarán los efectos ambientales previsibles significativos sobre el medio natural, perceptual y socioeconómico que pueda producir la Innovación de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo hospital San Juan de Dios de Antequera, consistente en predecir la naturaleza de las relaciones entre las consecuencia de la innovación y los factores del medio. Se pretende determinar qué elementos pueden quedar afectados significativamente por el desarrollo de la misma.

Para la identificación de estos impactos sobre el medio utilizaremos una matriz del tipo causa - efecto. Éstas son tablas de doble entrada, donde en las columnas se sitúan acciones de la innovación, y dispuestas en filas los factores medioambientales susceptibles de recibir impactos. Cuando una acción determinada produce un impacto en un factor o elemento ambiental, se pone una marca en la intersección, para proceder a su estudio detallado.

La metodología empleada para la valoración de impactos es la siguiente:

Identificación de las acciones de la innovación. Se realiza una selección de las acciones de la innovación capaces de generar impactos ambientales.

Identificación de los parámetros ambientales. Se definen los parámetros que caracterizan el medio ambiente con relación a los factores físicos, bióticos, paisajísticos y socioeconómicos, susceptibles de alteración por la innovación.

Identificación de las relaciones causa - efecto entre las acciones de la actividad y los factores entre las acciones de la actividad y los factores del medio. Elaboración de la matriz de efectos y de la matriz de importancia.

Valoración cualitativa de impactos sobre los factores del medio y valoración final de los impactos que la actividad produce en su conjunto.

Se analizan las afecciones sobre:

- Afección al Medio Ambiente Atmosférico (contaminación atmosférica, acústica y lumínica).
- Afección al Suelo
- Afección a la Hidrología e Hidrogeología.
- Afección a la Fauna y Flora.



- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales (agua, consumo energético, etc.).
- Afecciones a Áreas Protegidas.
- Afección al Patrimonio (Montes públicos, Patrimonio Histórico-Artístico, Vías pecuarias).
- Afección al Patrimonio (Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Patrimonio Histórico-Artístico).

FACTORES AMBIENTALES Y EFECTOS SOBRE ELLOS

| FACTORES AMBIENTALES | ALTERACIÓN | FASE DEL PROYECTO |
|----------------------|--|-------------------|
| 1. ATMÓSFERA | <i>Calidad del aire (emisiones gases efecto invernadero)</i> | C |
| | <i>Incremento de los niveles sonoros</i> | C, F |
| 2. GEOMORFOLOGÍA | <i>Modificación topográfica</i> | C |
| 3. AGUA | <i>Aumento de la escorrentía</i> | C |
| | <i>Modificación de infiltración</i> | C |
| | <i>Explotación hídrica</i> | C, F |
| | <i>Alteración de la calidad del agua</i> | C, F |
| 4. SUELO | <i>Pérdida de suelo</i> | C |
| | <i>Contaminación del suelo</i> | C, F |
| | <i>Cambios en la dinámica erosión /sedimentación</i> | C |
| 5. FLORA | <i>Alteración y modificación de la vegetación</i> | C, F |
| 6. FAUNA | <i>Alteración hábitat especies terrestres y avifauna</i> | C, F |



| FACTORES AMBIENTALES | ALTERACIÓN | FASE DEL PROYECTO |
|-------------------------|--|-------------------|
| 7. PAISAJE | <i>Cambio de estructuras paisajísticas</i> | C, F |
| 8. MEDIO SOCIOECONÓMICO | <i>Calidad de vida</i> | C, F |
| | <i>Nivel de empleo</i> | C, F |
| | <i>Ingresos económicos</i> | C, F |
| | <i>Equipamientos e infraestructuras</i> | C |
| | <i>Cambio usos del suelo</i> | C, F |
| | <i>Revaloración de fincas cercanas</i> | C, F |
| | <i>Riesgo de incendios</i> | C, F |
| | <i>Sistema de Gestión de Residuos</i> | C, F |

C: construcción F: funcionamiento

La variable de construcción se reduce a las futuras edificaciones de los equipamientos, conjuntos residenciales y la fase de urbanización (viarío, reparcelación, etc.).

La presente innovación del PGOU implica introducir alteraciones en el medio físico y socioeconómico del área estudiada. Las acciones que inciden sobre el medio son, en la fase de desarrollo de la innovación propuesta:

ACCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL MEDIO

| FASE DE CONSTRUCCIÓN | FASE DE FUNCIONAMIENTO |
|--|-------------------------------|
| Desbroce y despeje | Edificaciones |
| Movimientos de tierra y explanaciones | Espacios libres |
| Movimiento de maquinaria | Viarío y aparcamiento |
| Urbanización y construcción | Aumento de la frecuentación |
| Conexión a la red de abastecimiento | Movilidad |
| Conexión a la red de saneamiento y drenaje | Consumo de recursos naturales |



| FASE DE CONSTRUCCIÓN | FASE DE FUNCIONAMIENTO |
|-----------------------------|------------------------|
| Conexión a la red eléctrica | Generación de residuos |

Las acciones detectadas en la fase de construcción de este tipo de proyectos son comunes tanto a la Alternativas 1 y 2, varían la intensidad de impacto en función de la calidad ambiental de zona afectada y de la superficie de la misma.

Desbroces y despejes

Esta acción consiste en la eliminación de la cubierta vegetal consistente en especies herbáceas relictas presentes en los solares, red viaria, conexión con red de abastecimiento, etc. En este caso se trataría de la demolición de edificaciones existentes.

Movimientos de tierra y explanaciones (Demoliciones)

Esta acción común del mismo modo a las alternativas 1 y 2, es imprescindible durante la fase de construcción, determina el conjunto de cambios sobre el suelo. En este caso los movimientos de tierra van consistir en demoliciones.

Edificaciones

Esta acción define la superficie y las actividades necesarias para los procesos de construcción de las actuaciones proyectadas. Los usos definidos para la zona de estudio son:

| | | |
|----------------------|----------|---------------------------------|
| Alternativa 1 | 1 | USO RESIDENCIAL |
| | 2 | USO RESIDENCIAL |
| | 3 | EQUIPAMIENTO COMUNITARIO |
| Alternativa 2 | 1 | USO RESIDENCIAL |
| | 2 | USO ASISTENCIAL |
| | 3 | EQUIPAMIENTO COMUNITARIO |

La construcción de las edificaciones genera acciones que afectarán a los usos del suelo, el paisaje circundante, población adyacente, acciones sobre el comercio, etc.

Conexión a la red de abastecimiento y abastecimiento de agua



Comprende los espacios, instalaciones y canalizaciones precisas para asegurar el suministro de agua potable. En este caso, y según informe a Aguas del Torcal, no son necesarias nuevas dotaciones.

Conexión red de saneamiento y drenaje

Comprende los espacios, instalaciones y canalizaciones precisas para la evacuación y tratamiento de las aguas residuales. Los usos a implantar con la nueva ordenación no afectan a la capacidad o funcionalidad de las infraestructuras, servicios o dotaciones de la ordenación estructural en tanto que sus necesidades son sensiblemente inferiores que las exigencias propias del uso asignado hasta ahora sobre los terrenos (uso sanitario).

Conexión red eléctrica

En este apartado se tendrán en cuenta los espacios, instalaciones y líneas precisas para asegurar el suministro de energía eléctrica: líneas de transporte y distribución. Del mismo modo, indicar aquí que los usos a implantar con la nueva ordenación no afectan a la capacidad o funcionalidad de las infraestructuras, servicios o dotaciones de la ordenación estructural en tanto que sus necesidades son sensiblemente inferiores que las exigencias propias del uso asignado hasta ahora sobre los terrenos (uso sanitario).

Conexión telefónica

Comprende las instalaciones precisas para la intercomunicación telefónica. La conexión a la red telefónica puede inducir impactos negativos sobre el medio natural, y positivos sobre el medio social.

Viario

El viario consistente en la pavimentación de la zona de acceso, las zonas de conexión entre instalaciones, naves y/o edificaciones, todo ello implica una serie de efectos directos e indirectos sobre distintas variables ambientales:

- Reestructuración de la unidad
- Aumento de la generación de CO₂.
- Aumento de la temperatura en la zona.
- Modificación de la red de escorrentías natural

En este caso no habría creación de nuevos viarios.

Aumento de la frecuentación y movimiento de vehículos: movilidad



| | | |
|---|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20201421796 Fecha: 28/09/2020 Hora: 12:24 |
| | JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | |
| <small>APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020</small> | | |



El desarrollo de la edificación con el proceso residencial lleva aparejado sobre este ámbito un aumento de la transición con los consiguientes efectos sobre el resto de variables ambientales, entre ellos: aumento de la generación de ruido, residuos, consumos hídricos, etc.

Residuos

Otro de los efectos que se generarán en la fase de funcionamiento es la generación de residuos consecuencia de la futura actividad, estos llevarán aparejados una gestión en base a la naturaleza de los residuos:

- Los residuos asimilables a urbanos se incorporarán a la red municipal de recogida de los mismos.

8.3.2.1 Afección al medio ambiente atmosférico.

La afección al medio ambiente atmosférico está referida a la generación de ruidos y vibraciones, emisiones de polvo, emisiones de contaminantes, consecuencia de lo planteado en la innovación.

El desarrollo de las actividades de la innovación Alternativas 1 y 2 suponen un aumento del tráfico urbano, combustión de calefacciones y refrigeraciones, etc., elementos que contribuyen a aumentar las emisiones de NOx, SO₂ y CO siendo las emisiones principales las correspondientes al consumo eléctrico que deriven de la combustión de los motores de los vehículos para el acceso.

Se estima que el único impacto en emisiones puede originarse por un aumento de vehículos, considerando este impacto poco significativo para la alternativa 2 y moderado para la alternativa 1, al ser menor el número de residentes en la segunda alternativa.

Contaminación acústica:

En general el ámbito de estudio presenta un grado moderado de contaminación acústica debido a la presencia de la Avenida de la Alameda de Andalucía.

Focos actuales de ruido sobre la zona objeto de estudio:

Hay un único foco sonoro significativo que afecta al sector bajo evaluación, se trata del Ruido de tráfico rodado, Avenida de la Alameda de Andalucía.. Se trata de una vía de significativa capacidad y transitada.

El resto de viales y calles que limitan la unidad son de tipo local para acceso a las zonas evaluadas y baja velocidad de circulación.

En las zonas acústicas resultantes se vela por el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica establecidos, bien mediante la creación de áreas de transición, bien mediante la adopción de medidas correctoras que compatibilicen los usos previstos con los niveles sonoros estimados. Tal como se mostró en el apartado 3, dichos objetivos son:



Objetivos de Calidad Acústica.

| ESPACIO EXTERIOR | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------|----------------|------------------------------------|-----------------|----------------|
| Áreas urbanizadas | | | | | | |
| Objetivos de calidad acústica | | | | | | |
| Tipo de área acústica | Tabla I. Áreas urbanizadas existentes | | | Tabla II. Nuevas áreas urbanizadas | | |
| | Índices de ruido | | | Índices de ruido | | |
| | L ₅₅ | L ₅₀ | L ₅ | L ₅₅ | L ₅₀ | L ₅ |
| a Residencial | 65 | 65 | 55 | 60 | 60 | 50 |
| b Industrial | 75 | 75 | 65 | 70 | 70 | 60 |
| c Recreativo y espectáculos | 73 | 73 | 63 | 68 | 68 | 58 |
| d Turístico o terciario distinto de c | 70 | 70 | 65 | 65 | 65 | 60 |
| e Sanitario, docente y cultural | 60 | 60 | 50 | 55 | 55 | 45 |
| f Infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos | 60 | 60 | 50 | 60 | 60 | 60 |
| g Espacios naturales protegidos | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 |

¹ Aplicación de mejores técnicas disponibles para la reducción de la contaminación acústica (Ley 37/2007, artículo 18.2, párrafo a). En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas.
² A definir por los Ayuntamientos mediante informe justificado y aprobado por Consejería de Medioambiente

Las afecciones acústicas son mejores en la alternativa 2 que en la alternativa 1, debido fundamentalmente al mayor aumento de uso residencial en esta alternativa 1.

Se trata de suelo urbano consolidado, por lo que en ningún caso se van a superar los niveles acusativos establecidos por el PGOU de Antequera y ordenanzas municipales de Antequera, tras el cambio de uso propuesto.

→ Por lo Justifica la innecesidad de adjuntar un Estudio Acústico.

Contaminación lumínica:

El desarrollo tanto de la Alternativa 1 como las 2, requieren necesidades lumínicas, la imposición a nivel de diseño, localización y luminarias, determinará aplicación de medidas correctoras para que el impacto sea compatible.

VALORACIÓN DE IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO

| Ámbito de estudio | Impacto sobre emisiones | Impacto Acústico | Impacto Lumínico |
|-------------------|-------------------------|------------------|------------------|
| Alternativa 0 | Leve* | Leve* | Leve* |
| Alternativa 1 | Compatible | Compatible | Compatible |
| Alternativa 2 | Compatible | Compatible | Compatible |

*Impacto producido por las actividades existentes en la zona previa a la innovación y su desarrollo.



8.3.2.2 Afección a la hidrología e hidrogeología (recursos hídricos).

La afección de la innovación del PEPRI sobre la variable hidrología/geología no implica una afección directa sobre la hidrología.

Respecto a las afecciones al sistema hidrogeológico son moderadas en ambas alternativas, no obstante, el aumento del espacio verde hace que la alternativa 2 sea más favorable.

Los aumentos de consumos hídricos relacionados con la fase de funcionamiento en dependerá el grado de impacto de las medidas de diseño, gestión del recurso agua en los distintos procesos, la introducción medidas específicas para el ahorro hídrico tales como; perlizadores, riegos por goteo, reaprovechamiento de las aguas pluviales, estudios de minimización del consumo de agua, domótica en las edificaciones para el ahorro de agua.1.

| Alternativas | Impacto variable hidrología/geología | | |
|---------------|--------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| | Modificación sobre la escorrentía | Modificación de la infiltración | Aumento de los consumos hídricos |
| Alternativa 0 | Compatible | - | - |
| Alternativa 1 | Compatible | Compatible | Moderado |
| Alternativa 2 | Compatible | Compatible | Compatible |

8.3.2.3 Afección sobre la geomorfología.

La innovación del PEPRI (alternativa 2) sobre el ámbito no genera un impacto sobre la geomorfología del terreno, ya que este viene determinado por los movimientos de tierra para cimentaciones y explanaciones en la construcción de las edificaciones y equipamientos proyectados por la innovación.

La magnitud del impacto estará en consonancia con los cambios en el terreno que origina la Alternativa seleccionada, así como por el grado de alteración en la topografía natural del terreno.

Por tanto realizamos una comparativa cualitativa de impacto entre ambas alternativas que podemos resumirla en el siguiente cuadro.



| Alternativas | Modificación de la topografía |
|---------------|-------------------------------|
| Alternativa 0 | No hay alteración |
| Alternativa 1 | Compatible |
| Alternativa 2 | Compatible |

8.3.2.4 Afección al suelo. (Recursos naturales)

La afección sobre la variable suelo está determinada por la Pérdida de suelo debido a la ocupación de las áreas que se edificarán como consecuencia del desarrollo de la innovación. Otro de los impactos que puede producirse en la contaminación de suelo consecuencia de las actividades que se desarrollen consecuencia de la innovación.

Perdida de suelo será escasa o nula como consecuencia del desarrollo de las determinaciones de esta innovación.

| Alternativas | Pérdida de suelo | Contaminación de suelo |
|---------------|------------------|------------------------|
| Alternativa 0 | - | - |
| Alternativa 1 | Moderado | Compatible |
| Alternativa 2 | Compatible | Compatible |

8.3.2.5 Impactos sobre Ecosistemas Naturales

Este punto va referido a las alteraciones que pueden producirse sobre los biotopos y la vegetación y fauna de los mismos, presentes en la zona objeto de la innovación como consecuencia del desarrollo de las alternativas planteadas.

Alteración sobre la Vegetación, las acciones que pueden provocar una afección o eliminación de la vegetación y biotopos faunísticos están ligadas a la calidad de las especies vegetales presentes.

El ámbito no presenta vegetación natural, tan sola destacar la existente en los patios interiores.

En el siguiente cuadro se analiza el impacto de cada una de las alternativas, sobre la variable vegetación.



| Alternativas | Impacto variable ecosistemas | | |
|---------------|---------------------------------------|---|----------------------------|
| | Alteración sobre cultivos abandonados | Alteración sobre pastizal y/o matorral arbolado | Creación de "islas Verdes" |
| Alternativa 0 | | | - |
| Alternativa 1 | Compatible | Compatible | + |
| Alternativa 2 | Compatible | Compatible | + |

(-, impacto negativo, + impacto positivo)

La fauna es uno de los elementos del sistema afectado por la presencia del hombre, como ocurría con la vegetación, la importancia del impacto varía dependiendo de la calidad de la fauna.

Los impactos sobre la fauna, se manifiestan durante la fase de obra ya que se provoca su desplazamiento, se puede decir que en la calidad faunística de la zona presenta un carácter bajo, al estar en suelo urbano consolidado (fauna urbana)

8.3.2.6 Consumo de recursos naturales (agua y energía).

En cuanto a recursos naturales, analizaremos los consumos hídricos y energéticos para las distintas alternativas.

La Alternativa 1 implica mayores consumos hídricos y energéticos dependiendo de la necesidad de la actividad, pues es mayor el uso residencial.

La Alternativa 2, implica un significativo coste inicial en medidas de planificación, diseño y ejecución para reducir los consumos tanto hídricos como energéticos.

| Alternativas | Consumos hídricos | Consumos energéticos |
|---------------|-------------------|----------------------|
| Alternativa 0 | - | - |
| Alternativa 1 | Moderado | Moderado |
| Alternativa 2 | Compatible | Compatible |



8.3.2.7 Afección al patrimonio histórico – artístico y natural

Los inmuebles están afectados por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior, del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), promovido por el Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, 5 de octubre de 1993 (BOP 215, 12/11/1993).

Se encuentran en el interior del sector delimitado de la ciudad de Antequera inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como **BIC Iglesia y Hospital San Juan de Dios** y el resto en su entorno.

La modificación propuesta no se espera que tenga incidencias negativas sobre el patrimonio histórico-artístico y natural (espacios protegidos).

En este sentido se estará a la normativa de protección de los elementos del patrimonio histórico-artístico estableciéndose los pertinentes perímetros de protección o las medidas preventivas, correctoras o compensatorias antes de aprobar el proyecto concreto de innovación.

| Alternativas | Afección al patrimonio histórico-artístico y natural |
|---------------|--|
| Alternativa 0 | |
| Alternativa 1 | Moderado |
| Alternativa 2 | Moderado |

8.3.2.8 Efectos sobre el bienestar de la población.

Las afecciones que pueden producirse sobre la población pueden ser de varios tipos.

En primer lugar, afección al bienestar durante la fase de obras de la población residente en las cercanías del emplazamiento de una edificación autorizable merced a la innovación propuesta.

Esta afección tendría carácter temporal y vendría dada por los eventuales ruidos, tránsito de maquinaria, presencia de polvo, afección a la accesibilidad por posibles cortes en los accesos, afección temporal a las infraestructuras de suministro...

Las maquinarias utilizadas en las fases constructivas tendrán sus inspecciones técnicas aprobadas y los certificados CE correspondientes.

En los casos en que pudiera afectar negativamente a la población, el correspondiente proyecto, de acuerdo con la normativa ambiental y sectorial vigente establecerá las medidas preventivas, correctoras o compensatorias como condición necesaria para su aprobación.



Uno de los efectos sobre la población es la generación de empleo en la fase de construcción y en la de funcionamiento. La actuación repercutirá positivamente en la población al incrementar el nivel de empleo en la zona.

Así mismo, ofrece la posibilidad de implantación de equipamientos, administrativo, asistencial, u otros compatibles, ordenando de manera conjunta la totalidad del ámbito y fijando las relaciones con los espacios públicos colindantes al mismo.

Se producirá un efecto positivo en la medida en que para las obras se emplee población local. Caso de no ser así, el carácter positivo del impacto se atenúa, aunque la presencia de trabajadores de otras zonas si supone un aumento en la economía y el empleo locales.

El incremento de los ingresos socioeconómicos se verá favorecido tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento. Las nuevas infraestructuras pueden generar unos ingresos económicos tanto directos como indirectos consecuencia de la nueva actividad comercial y de servicios que se desarrollará.

| Alternativas | Afección al bienestar de la población |
|---------------|---------------------------------------|
| Alternativa 0 | - |
| Alternativa 1 | + |
| Alternativa 2 | + |

8.3.2.9 Impactos sobre las Salud Humana

Según el "Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 10. Instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a informe de evaluación de impacto en salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de este Decreto, se someterán a informe de EIS los instrumentos de **planeamiento urbanístico general, así como sus innovaciones** y aquellos **instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo** que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia para la salud, según los criterios establecidos en los artículos 11 y 12.



Artículo 11. Áreas urbanas socialmente desfavorecidas.

Se considerará que un instrumento de planeamiento de desarrollo afecta a áreas urbanas socialmente desfavorecidas cuando ordene pormenorizadamente áreas o sectores incluidos, total o parcialmente, en las zonas que a tal efecto se determinen mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 12. Instrumentos de planeamiento de desarrollo con incidencia en la salud.

1. Los criterios para determinar si un instrumento de planeamiento de desarrollo tiene especial incidencia en la salud son los siguientes:

a) Población potencial afectada, mostrando especial atención a grupos de población especialmente vulnerables, como personas mayores, infancia, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

b) Severidad de modificación del medio físico con efectos adversos en la red hidrográfica, hábitats naturales, usos del suelo o alteraciones en la calidad del agua o del aire.

c) Grado de reducción en cobertura, disponibilidad o accesibilidad a instalaciones y servicios sanitarios, educativos o sociales o de conexión con el resto del núcleo urbano.

d) Nivel de satisfacción de las necesidades de abastecimiento, saneamiento, dotaciones y servicios próximos y útiles para el entorno y la comunidad, incluyendo la facilitación de medios de transporte público adecuados.

e) Presencia de medidas que condicionen estilos de vida incompatibles con la salud, como el sedentarismo, y que supongan la pérdida o ausencia de espacios verdes o que dificulten la disponibilidad o accesibilidad a instalaciones recreativas, deportivas -carril bici, rutas verdes- o a instalaciones infantiles.

f) Ausencia de espacios comunitarios y otros que faciliten las relaciones sociales saludables y los usos sociales de los espacios urbanos.

g) Existencia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en parcelas colindantes que puedan afectar a la población que ocupe el espacio ordenado por el instrumento de planeamiento, incluyendo la aproximación a cementerios prevista en los artículos 39 y 40 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

h) Situación de las parcelas en relación con zonas inundables o zonas con riesgo de afección por fenómenos catastróficos de origen natural o antrópico.

2. La decisión basada en los anteriores criterios formará parte del pronunciamiento que efectúe la Consejería con competencias en materia de salud en la EIS que se realice al instrumento de planeamiento urbanístico general al que desarrolla.

*3. A los efectos del presente Decreto en ningún caso tendrán especial incidencia en la salud en razón de su contenido o de su objeto los Estudios de Detalle y aquellos **Planes Especiales** que tengan por objetivo:*

*a) Conservar, proteger y **mejorar el medio urbano** y, con carácter especial, el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales.*



b) Conservar, proteger y mejorar el medio rural, en particular los espacios con agriculturas singulares y los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

c) Conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales.

d) Establecer reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo.”

→Por lo que se Justifica la innecesariedad de realizar una Valoración de Impacto en Salud.

8.3.2.10 Impactos sobre las actividades económicas

En la fase de construcción el impacto positivo sería temporal y afectaría fundamentalmente a los establecimientos de servicios ubicados en las cercanías del emplazamiento.

La presencia de técnicos y trabajadores vinculados a las obras de construcción tendrá un efecto positivo (reducido en el espacio y de carácter temporal) sobre los establecimientos locales con capacidad de suministrar bienes y servicios demandados por las personas vinculadas a la construcción de la edificación.

En la misma línea de incremento de ingresos estaría las mayores aportaciones que recibiría el Ayuntamiento en virtud de tasas por concesión de licencias o incremento de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles.

| Alternativas | Afección al empleo y las actividades económicas |
|---------------|---|
| Alternativa 0 | Sin impacto |
| Alternativa 1 | + |
| Alternativa 2 | + |



9 INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

Se determinarán las posibles repercusiones relevantes que pueda tener la Innovación de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo Hospital san Juan de Dios de Antequera en relación con las determinaciones y objetivos de Planes y Programas de planificación territorial o sectorial con relevancia en el área de actuación.

Este análisis de objetivos se refiere a los aspectos de carácter estratégico, y sirve para evaluar el nivel de integración ambiental y la consideración de los principios de sostenibilidad de la propuesta de innovación.

El análisis de objetivos va a permitir detectar posibles conflictos e incompatibilidades entre los objetivos de la innovación de elementos y las prioridades ambientales establecidas desde los organismos nacionales e internacionales, contenidos en los planes considerados.

Se han analizado las siguientes estrategias, planes y programas tanto a nivel europeo como nacional, autonómico y local.

9.1 PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

9.1.1 Estrategia Europea 2020.

Las principales referencias comunitarias en materia medioambiental son las establecidas por el 7º Programa Marco de Acción en Materia de Medio Ambiente 2013-2020, aprobado por el Consejo y el Parlamento Europeo el 20 de noviembre de 2013 en Bruselas, y las propuestas de carácter ambiental de la Estrategia Europea 2020.

La estrategia recoge que el crecimiento sostenible significa construir una economía que aproveche los recursos con eficacia, que sea sostenible y competitiva, que aproveche el liderazgo de Europa en la carrera para desarrollar las tecnologías verdes, reforzando las ventajas competitivas de las empresas europeas. Este enfoque ayudará a la UE a prosperar en un mundo con pocas emisiones de carbono y recursos limitados y al mismo tiempo impedirá la degradación del medio ambiente, la pérdida de biodiversidad y un uso no sostenible de los recursos.

No se espera que existan discordancias de la innovación de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo Hospital san Juan de Dios de Antequera con respecto a la Estrategia Europea 2020.

9.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

9.2.1 Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020.

Esta Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCL) forma parte de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS).



La EECCEL aborda diferentes medidas que contribuyen al desarrollo sostenible en el ámbito de cambio climático y energía limpia.

Por un lado, se presentan políticas y medidas para mitigar el cambio climático, paliar los efectos adversos del mismo, y hacer posible el cumplimiento de los compromisos asumidos por España. Ese objetivo se consigue facilitando iniciativas públicas y privadas, encaminadas a incrementar los esfuerzos de lucha contra el cambio climático en todas sus vertientes y desde todos los sectores, centrándose en la consecución de los objetivos que permitan el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Por otro, se plantean otro tipo de medidas para la obtención de consumos energéticos más acordes con el desarrollo sostenible. Estas medidas configuran una base para la planificación en materia energética de las administraciones públicas y demás entes públicos y privados y facilitarán la contribución de los ciudadanos a la lucha contra el cambio climático.

No es previsible que la modificación de elementos afecte negativamente a los objetivos de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia.

9.2.2 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) es un marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España.

El plan fue aprobado en julio de 2006 por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y el Consejo Nacional del Clima, y el Consejo de Ministros tomó conocimiento del mismo el 6 de octubre de 2006.

El PNACC tiene previsto facilitar y proporcionar de forma continua asistencia a todas aquellas administraciones e instituciones interesadas –públicas y privadas, a todos los niveles- para evaluar los impactos del cambio climático en España en el sector/sistema de su interés, facilitando los conocimientos sobre el tema y los elementos, las herramientas y los métodos de evaluación disponibles (urbanístico, en este caso). Con ello se pretende promover procesos de participación entre todos los agentes involucrados que conduzcan a la definición de las mejores opciones de adaptación al cambio climático.

En definitiva, se persigue la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de los distintos sectores y/o sistemas.

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación destacan por la ubicación de la “Innovación” y por su interés las relativas a los recursos hídricos que se llevarán a cabo en el desarrollo del Plan Nacional de Adaptación, pueden señalarse las siguientes:



- Desarrollo de modelos regionales acoplados clima-hidrología que permitan obtener escenarios fiables de todos los términos y procesos del ciclo hidrológico, incluidos eventos extremos.
- Evaluación de las posibilidades del sistema de gestión hidrológica bajo los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI.
- Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental y de Evaluación Ambiental Estratégica las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático para los planes y proyectos del sector hidrológico.

Con todo, no es previsible que la Innovación de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo Hospital san Juan de Dios de Antequera produzca afecciones reseñables sobre el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

9.2.3 Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.

El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10 % respecto del peso de los residuos generados en 2010.

El Programa Estatal describe la situación actual de la prevención en España, realiza un análisis de las medidas de prevención existentes y valora la eficacia de las mismas. Este programa se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos:

- Reducción de la cantidad de residuos,
- Reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos,
- Reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos, y
- Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, de los residuos generados.

No se espera que la incidencia de los cambios previstos por el desarrollo de esta Innovación genere impactos relevantes en el Programa Estatal de Prevención de Residuos.

9.2.4 Plan Nacional de Reutilización

El objeto fundamental de este Plan es fomentar el empleo de agua reutilizada, destacando sus ventajas y estableciendo los instrumentos económicos y financieros adecuados, así como coordinar los planes autonómicos ya desarrollados en esta materia.



Las posibilidades de la reutilización directa están estrechamente relacionadas con los volúmenes de efluentes tratados, que a su vez dependen del número y capacidad de las estaciones depuradoras existentes, las cuales han experimentado un importante incremento en los últimos años en España, por la obligatoriedad de cumplir la Directiva Comunitaria 91/271/CEE, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y por la ejecución del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración y los consiguientes planes autonómicos.

Las actuaciones de reutilización de aguas contempladas en el PNRA que conllevan la ejecución de infraestructuras se han dividido en dos horizontes, uno a 2015 y otro para el siguiente ciclo de planificación.

Las nuevas actuaciones urbanísticas, en la medida de lo posible, deberán fomentar el empleo de agua reutilizada.

No es previsible que la incidencia de los cambios previstos en la presente Innovación motive incidencias reseñables sobre los objetivos del Plan Nacional de Reutilización.

9.2.5 Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS).

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible incluye entre sus principios rectores la promoción y protección de los derechos fundamentales y la solidaridad intra e intergeneracional, así como, los principios de precaución y de que “quien contamina paga”, manteniendo con ello un planteamiento acorde con la visión estratégica e integradora de la Unión Europea.

El documento aborda todas las áreas prioritarias definidas en la Estrategia Europea estructuradas en torno a tres dimensiones de sostenibilidad: ambiental, social y global. Dimensiones todas ellas relacionadas con las actividades urbanísticas, en especial las dos primeras.

En el contexto de la sostenibilidad ambiental, con el fin de diseñar líneas de actuación dirigidas a la protección de la atmósfera, calidad del aire, agua, suelo, naturaleza y salud, la Estrategia Española se desarrolla en tres secciones interrelacionadas: Producción y consumo, cambio climático y conservación; y gestión de los recursos naturales y ocupación del territorio. Es esta última sección la que guarda mayor relación con la Innovación de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo Hospital san Juan de Dios de Antequera

En lo referente a la sostenibilidad social, la Estrategia desarrolla otros dos aspectos fundamentales, por una parte, el empleo, la cohesión social y la pobreza y, por otra parte, la salud pública y la dependencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA | |
|--|--|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | |
| APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020 | |

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



Finalmente, en el ámbito de la sostenibilidad global se analiza el papel fundamental que juega España en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

No se observan incompatibilidades reseñables entre la presente innovación

9.3 PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

9.3.1 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

Aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, establece las bases de ordenación, el modelo territorial, establece las estrategias de desarrollo, la zonificación y finalmente el desarrollo y gestión de la política territorial de Andalucía.

Clasifica a Antequera dentro de la Red de ciudades medias.

Este Plan aporta a la Junta de Andalucía el marco estratégico territorial que a largo plazo orientará sus planificaciones y políticas públicas y, a tal efecto, establece el Modelo Territorial de Andalucía y un conjunto de Estrategias de Desarrollo Territorial, que constituyen el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan.

Estas estrategias son entendidas como directrices y determinaciones referidas a cada uno de los componentes del Modelo: Sistema de Ciudades y Unidades Territoriales; los Sistemas Regionales Básicos (hidrológico-hidráulico, Sistema Energético, y Sistema de Transportes y Comunicaciones); y las estrategias específicas de relaciones con los ámbitos exteriores (Europa, países del sur del Mediterráneo, y resto de la Península).

En definitiva, el POTA propiciará que Andalucía pueda desarrollarse en los años venideros en coherencia con los requerimientos de la competitividad, cohesión y sostenibilidad, constituyéndose en una herramienta clave para la convergencia, en términos de calidad de vida, de Andalucía con las regiones europeas más avanzadas.

Se considera que la innovación propuesta de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo Hospital san Juan de Dios de Antequera, no aleja a Antequera de las determinaciones que establece el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía.

9.3.2 Plan Hidrológico. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2015-2021).

El Plan Hidrológico para el territorio donde se ubica el término municipal de Antequera establece una serie de objetivos ambientales de carácter general para mantener y mejorar el estado de las masas de agua y conseguir una adecuada protección de las aguas.

a) Para las aguas superficiales:

a') Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.



b') Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.

c') Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

a') Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

b') Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

c') Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas: cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos.

d) Para las masas de aguas artificiales y masas de agua muy modificadas: proteger y mejorar las masas de aguas artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015, con excepción del objetivo de prevención del deterioro del estado de las masas de agua superficial, que es exigible desde 1 de enero de 2004.

En aquellas masas de agua en las que no se alcanzan los objetivos ambientales generales, la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas) o exenciones en objetivos (objetivos menos rigurosos).

Son objetivos cuya consecución no se ve afectada por la innovación del PEPRI objeto de estudio.

9.3.3 Adecuación del Plan Forestal Andaluz.

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, pretende hacer compatibles el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad andaluza. Para ello, establece su ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años.



No se prevén afecciones a los objetivos del Plan Forestal Andaluz por parte de la innovación, al no afectar a zonas clasificadas como no urbanizables con protección forestal, encontrándose ya en núcleo urbano.

9.3.4 Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Este Plan sustituye al Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos De Andalucía 1999-2008. Propone la estrategia a seguir en Andalucía, en un periodo de 10 años, en materia de gestión de residuos no peligrosos, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y dirigiéndola hacia una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. El Plan constituye el marco en el que se establecen las bases que deberán regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía hasta el año 2019.

Los objetivos de este Plan son la prevención en la generación de residuos, la minimización del depósito en vertedero -que pasa por priorizar la valorización material y energética-, la transparencia de precios, la proximidad y la autosuficiencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, y la mejora permanente en la gestión de los residuos no peligrosos en el territorio.

No se espera que la incidencia de los cambios previstos genere impactos relevantes en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía.

9.3.5 Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2010-2020

El 17 de enero de 2012 se aprueba este Plan, que da continuidad al anterior Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2004-2010, que contiene la estrategia a seguir en Andalucía, hasta 2020, en materia de residuos peligrosos, adaptada a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y con el fomento del aprovechamiento de las materias que contienen.

El principal objetivo es la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, para aquellos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles de protección medioambiental y de la salud humana lo más elevados posibles.

El Plan define los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Además, contiene un diagnóstico que analiza la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de estos residuos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA | |
|--|--|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | |
| APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020 | |

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



Como en el caso anterior, no es previsible que los cambios previstos en la innovación, provoquen consecuencias relevantes sobre las previsiones el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

9.3.6 Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático consiste en un conjunto de medidas que deben ser ejecutadas por diferentes departamentos del Gobierno andaluz, como aportación a la Estrategia Española ante el Cambio Climático. En concreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asume la representación de la Junta de Andalucía en el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Clima, así como las labores de coordinación e impulso de la Estrategia con medidas como la creación de un Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y una Secretaría Técnica de apoyo a la misma, el desarrollo de instrumentos de prevención y control ambiental, la puesta en marcha de políticas en materia forestal y de biodiversidad y el desarrollo de instrumentos de planificación e indicadores de seguimiento del fenómeno, como el Sistema de Información de Climatología Ambiental.

En agosto de 2010, dentro del marco de la Estrategia, el Consejo de Gobierno aprobó el Programa de Adaptación al Cambio Climático destinado a minimizar los efectos negativos de este fenómeno en Andalucía.

En cuanto a las medidas adoptadas en materia de planificación e información por la Consejería de Medio Ambiente, destaca la inclusión en la planificación ambiental de información sobre los posibles escenarios futuros de cambio climático. La Consejería de Agricultura y Pesca asume, entre otras, la planificación y realización de medidas de fomento de sistemas, métodos y prácticas de cultivos extensivos y respetuosos con el Medio Ambiente e intensificación del apoyo a la modernización de los regadíos, y la Conserjería de Obras Públicas y Transportes, el impulso de políticas de gestión sostenible y eficiente del uso del agua.

Al igual que sucede en el caso del Plan Nacional, no se espera la innovación del PEPRI de Antequera, produzca alteraciones relevantes en la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

9.3.7 Estrategia de Paisaje de Andalucía

Las actuaciones previstas en la EPA se presentan agrupadas por objetivos, habiéndose desarrollados todos ellos en mayor o menor medida. A continuación se presentan las actuaciones realizadas para cada uno de ellos. Los objetivos establecidos en la Estrategia de Paisaje de Andalucía se encuentran en consonancia con el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia.

1. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural.
2. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.
3. Cualificar los espacios urbanos.



4. Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.
5. Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.
6. Implementar instrumentos de gobernanza paisajística.
7. Potenciar la sensibilización, la educación y formación en materia de paisaje.

No son objetivos que se vean afectados por la implementación la innovación del PEPRI de Antequera, siendo más al contrario positivo.

9.3.8 Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Se considera la Estratégica Andaluza de Sostenibilidad Urbana actualmente la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

Su objetivo principal es la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. La ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que nuestras ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

Los objetivos en los que se articula la estrategia son los siguientes:

- Promover el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente
 - Uso razonable y sostenible de recursos
 - Mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de la ciudadanía
- Cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales, así como en el PAAC
- Impulsar la innovación tecnológica y especialmente en procedimientos de gestión, planificación y organización de instituciones
- Ofrecer criterios de sostenibilidad a las políticas sectoriales para incorporarlos a través de instrumentos normativos, de desarrollo o estratégicos
 - Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad
- Fomentar las acciones transversales de coordinación entre todos los departamentos y administraciones

Los objetivos se desglosan en una serie de líneas estratégicas desgranadas en actuaciones concretas, de las que se reseñan las que cuentan con una más directa relación con la presente innovación del PEPRI de Antequera.

- Movilidad y Accesibilidad



- Evitar la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, frenando el urbanismo, considerando el transporte público como un servicio básico en los nuevos desarrollos urbanísticos y no permitiendo nuevos desarrollos sin una planificada accesibilidad en transporte público.
- Desarrollo Urbano
 - Favorecer un uso eficiente del suelo, no crecer ilimitadamente.
- Edificación
 - Fomentar la construcción bioclimática basada en la eficiencia energética de los edificios.
- Ciudad y Territorio
 - Integrar en la planificación territorial objetivos ambientales y sociales de forma explícita.
- Metabolismo Urbano
 - Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de las ciudades, en la ordenación urbanística, en la edificación, en los sistemas de movilidad y accesibilidad y en la gestión urbana.
- La Biodiversidad y los Espacios Libres en los Sistemas Urbanos
 - Considerar al espacio libre como elemento esencial del funcionamiento de los sistemas territoriales, más allá de su habitual significación como espacios verdes destinados al esparcimiento.
 - Aumentar la superficie de suelo capaz de sostener vegetación y reducir el efecto barrera de urbanizaciones e infraestructuras.
- La Gestión Urbana

9.3.9 Programa Ciudad Sostenible de Andalucía.

El programa está vinculado a la Agenda 21, que surge en la Cumbre de Río de 1992 como instrumento para la consecución de un desarrollo sostenible a nivel local mediante la elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible.

En este contexto, en el año 2002 se constituye en Andalucía el Programa Ciudad 21, programa de sostenibilidad ambiental impulsado desde la Consejería que ha propiciado la creación de una red de acción vinculada a actuaciones que mejoran la calidad ambiental de Andalucía, así como la calidad de vida de su ciudadanía, en un contexto de planificación hacia la sostenibilidad mediante la implantación de las Agendas 21 en los municipios adheridos. Esto se concreta en una serie de beneficios derivados de la adhesión al Programa, que son:



| FIRMANTE - FECHA | | DOCUMENTO: 20201421796 |
|--|--|----------------------------------|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | | Fecha: 28/09/2020 Hora: 12:24 |
| <small>APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020</small> | | |



- Asesoramiento técnico
- Fomento del trabajo en red
- Formación técnica
- Impulso de experiencias piloto
- Incentivos

El Programa Ciudad Sostenible modifica el programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. Arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes.

Ciudad Sostenible responde a los nuevos retos que plantea la gestión de las ciudades aprovechando la experiencia de nueve años de desarrollo del anterior programa de sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21, que ha desarrollado desde 2002 más de 600 proyectos, contando con una inversión de 40 millones de euros por parte de la Consejería. Sólo en los últimos tres años ha permitido la construcción de más de 150 kilómetros de carriles bici y la adecuación de otros 20 kilómetros, con una inversión cercana a los 20 millones de euros.

Se indican seguidamente las Áreas de Actuación relacionadas con la presente innovación del PEPRI de Antequera:

- Gestión Sostenible de Residuos Urbanos
- Ciclo Urbano del Agua
- Uso Racional y Eficiente de la Energía
- Mejora del Paisaje y Zonas Verdes
- Protección de la Flora y Fauna Urbanas
- Calidad del Aire
- Protección contra la Contaminación Acústica
- Movilidad Urbana Sostenible

9.4 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

En la fecha de redacción de la presente Innovación de la ordenación del PEPRI en la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo hospital San Juan de Dios de Antequera, esto son los planes de la administración local de aplicación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA | |
|--|--|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | |
| <small>APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020</small> | |

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



- Plan Especial de Protección y Reforma Interior, del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), promovido por el Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, 5 de octubre de 1993 (BOP 215, 12/11/1993). Se encuentran en el interior del sector delimitado de la ciudad de Antequera inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC Iglesia y Hospital San Juan de Dios y el resto en su entorno.
- Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, del 2010. El artículo. 2.5.35 del Tomo III "NORMATIVA URBANÍSTICA" del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera establece que las normas de aplicación para cualquier actuación que haya de realizarse en el ámbito del Plan Especial y Catalogo serán las que contenga el Texto Refundido del PEPRI y Catalogo que deberá ser realizado y publicado por el Ayuntamiento.

CUADRO RESUMEN

| | Plan Programa | Efecto |
|-----|--|----------------|
| UE | Estrategia Europea 2020 | No previsible. |
| EST | Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020. | No previsible. |
| EST | Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). | No previsible. |
| EST | Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. | No previsible. |
| EST | Plan Nacional de Reutilización | No previsible. |
| EST | Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS). | No previsible. |
| CA | Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). | No previsible. |



| | Plan Programa | Efecto |
|----|--|----------------|
| CA | Plan Hidrológico. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2015-2021). | No previsible |
| CA | Adecuación del Plan Forestal Andaluz. | No previsible. |
| CA | Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017. | No previsible. |
| CA | Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019. | No previsible. |
| CA | Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2010-2020. | No previsible. |
| CA | Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático. | No previsible. |
| CA | Estrategia de Paisaje de Andalucía. | No previsible. |
| CA | Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. | No previsible. |
| CA | Programa Ciudad Sostenible de Andalucía. | No previsible. |

UE – Plan o Estrategia de la Unión Europea

EST – Plan o Estrategia de la Administración General del Estado

CA – Plan o Estrategia de la Junta de Andalucía



10 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

A continuación se realiza una breve exposición sobre las razones que determinan la selección de la alternativa más viable ambientalmente:

La opción ambientalmente más viable corresponde a la alternativa 2, los motivos que nos inclinan a seleccionar esta alternativa, tras el estudio y análisis de la unidad y sus características ambientales, a modo de descarte son:

Alternativa 0, no es viable puesto que el espacio ya presenta una clasificación urbana, provocaría la pérdida de beneficios socioeconómicos, así como la progresiva degradación de la zona por la falta de actividad y mantenimiento.

Alternativa 1, esta alternativa se trata de una ordenación en cumplimiento de la legislación vigente, es una alternativa válida que en su desarrollo puede provocar una serie de anomalías que causen mermas ambientales, las principales incidencias producidas son:

- Mayor concentración poblacional.
- Lo que tiene como consecuencia una mayor generación de residuos, ruidos, tráfico, etc.
- Supresión dotaciones equipamiento asistencial.

Alternativa 2. Correspondiente a la presente innovación, es la opción seleccionada como más viable ambientalmente, viene a corregir una serie de deficiencias ambientales y bienestar social detectadas, sus principales mejoras son:

- Dotar al municipio de equipamientos necesarios, administrativos y asistenciales, otorgando de funcionalidad a unos terrenos que actualmente carecen prácticamente de ella, al pesar sobre ellos una calificación, en cuanto al uso, obsoleta; garantizando su ocupación y la eliminación de un vacío en el casco histórico.
- Mejorar del aspecto general de las fachadas y composición de volumétrica en la Avenida Alameda de Andalucía y la calle Picadero, reduciendo de forma significativa el campo de observación de las medianeras vistas del inmueble residencial situado en las esquinas de ambas vías. Se consigue un alzado más equilibrado y coherente, eliminando una imagen impropia del sector, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, e incluidos como BIC, la Iglesia y Hospital San Juan de Dios.
- Implantación de medidas de eficiencia energética y calidad en las edificaciones como son uso de energía renovable o “mix” de ellas, que reducen los consumos así como mejoras térmicas y acústicas, con aislamientos y pinturas especiales, diseño de usos en viviendas, empleo de domótica, etc.



Tras la exposición descrita se considera la alternativa 2 la opción más viable ambientalmente con un impacto **compatible** en el medio ambiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24



11 LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA INNOVACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

A continuación se exponen una serie de medidas específicas y de aplicación.

1. Deberá tenerse en cuenta, en las áreas residenciales y equipamiento, la reserva de espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para su separación y posibilitar la recogida selectiva de residuos.
2. Las aguas residuales generadas, serán conducidas a la red general de saneamiento del municipio.
3. La estética de las nuevas edificaciones estarán en consonancia con las edificaciones Catalogadas inmediatas.
4. Las edificaciones que se proyecten estarán en lo dispuesto en el CTE (Código Técnico de la Edificación y la Norma Sismorresistente (NC-SE-02)

MEDIDAS ESPECIFICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

a) Medidas de mitigación y adaptación:

1. Conservación y aumento de la superficie con capacidad de retención de CO₂ con técnicas de plantación de especies arbóreas para la fijación de carbono, introduciendo gradualmente especies vegetales adaptadas al clima y las condiciones locales, de elevado valor ecológico, alta capacidad de retención de CO₂ y reducidas necesidades de mantenimiento. Considerar el potencial como sumideros de CO₂ de los suelos no urbanizables, teniendo en cuenta su cubierta vegetal presente y previsible durante la vigencia del nuevo planeamiento.
2. Realizar la conservación y potenciación de los espacios verdes interiores que se establecen.

MEDIDAS COMPENSATORIAS.

En cuanto a las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, hay que señalar:

1. La mayor parte de los terrenos afectados por el presente documento, aproximadamente el 85 %, se destinan también a dotaciones y equipamiento, considerando además, que el uso del Sistema General Sanitario y Sistema General correspondiente a administración de justicia, están ya considerados y ejecutados de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Por lo tanto, podemos afirmar que el equipamiento Dotacional ya fue compensado con la calificación del uso sanitario incluido en el PGOU y considerado este último en el cómputo de equipamiento por habitante, siendo excluido como tal en la ordenación Estructural del PGOU el antiguo Hospital.



2. Por lo tanto se considera compensada, e incluso ampliada la superficie dotacional destinada a uso Sanitario, incluso considerando el aumento de población por las viviendas incluidas.

3. Los terrenos situados en la esquina de la Avenida de la Alameda de Andalucía con calle Picadero están ocupados desde 1985 por un edificio de uso residencial colectivo, no suponiendo el presente documento ninguna modificación de su estado actual y real.

4. La porción de terrenos incluidos en esta intervención que suponen cambio de uso de dotacional a residencial, suponen aproximadamente un 15 % del total, y en su momento fueron desafectados y vendidos al objeto de conseguir como dotación para la ciudad de Antequera de un espacio dotacional cultural público (Teatro Torcal).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24



12 UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Para el seguimiento ambiental del plan se propone un análisis espacial de las actuaciones mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG).

Un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones mediante un sistema de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental, tales como el control de los siguientes:

- Gestión de residuos y su cuantificación en volúmenes disgregados por naturaleza.
- Desarrollo espacios verdes interiores.
- Cuantificación de islas ecológicas implantadas con segregación de residuos.
- Concienciación tanto en la fase de desarrollo como seguimiento aplicando programas formativos.



FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020



13 ANEXO CARTOGRÁFICO.



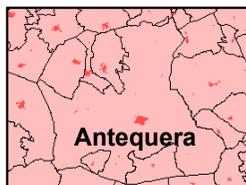
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA | |
|---|--|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020 | |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17 | |
| APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020 | |

DOCUMENTO: 20201421796
Fecha: 28/09/2020
Hora: 12:24



1. Localización



| | |
|---|--|
| INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRÍ EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA | |
| Peticionario Excmo. AYUNT. ANTEQUERA | Autor José Egea Contreras |
| Escala 0 5 10 Metros | Sistema de coordenadas: ETRS 1989 UTM Zone 30N Proyección: Transverse Mercator Dato: ETRS 1989 |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

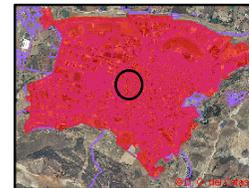
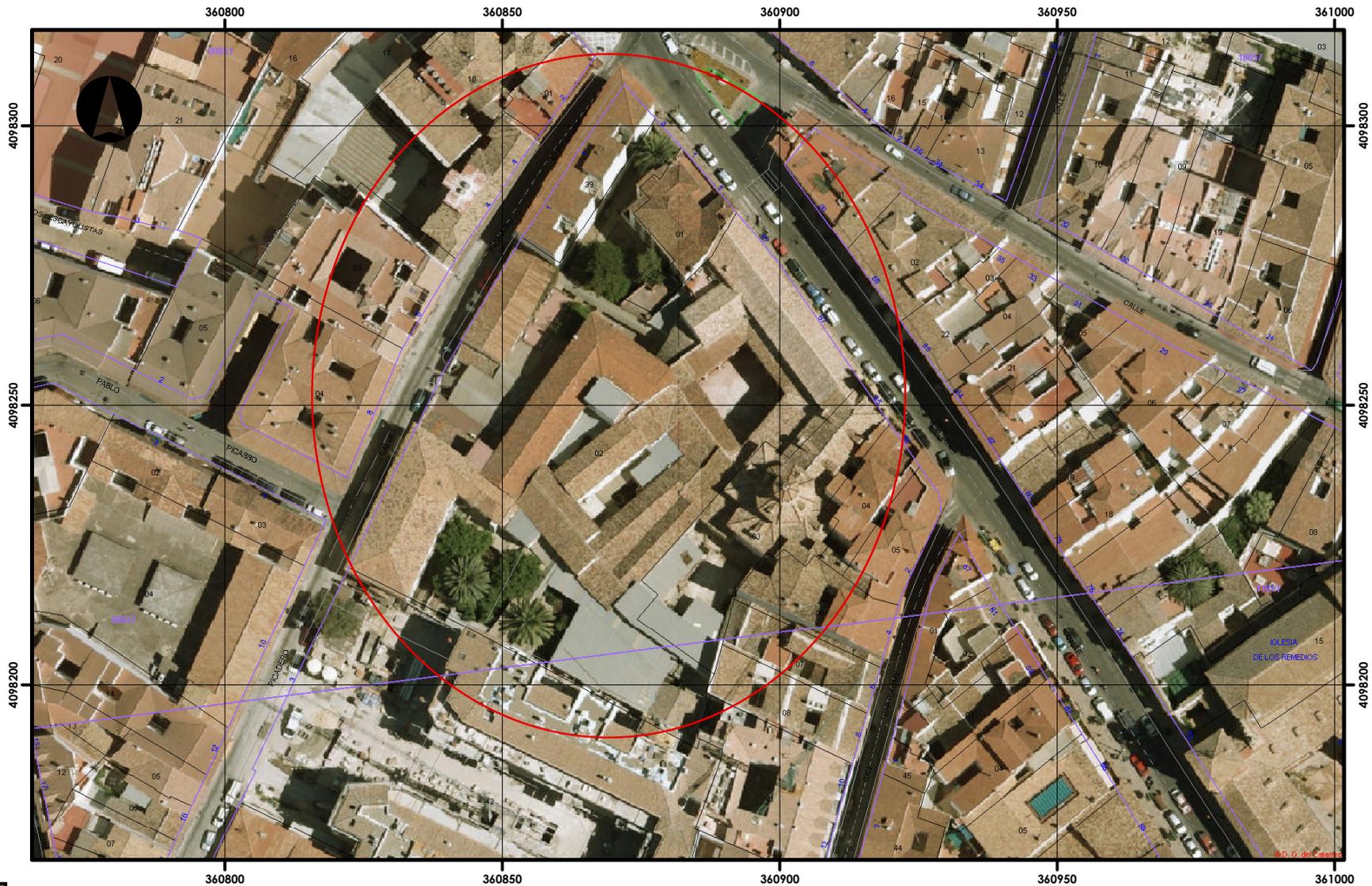
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACIÓN INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



2. Situación catastral



INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA

Peticionario
Excmo. AYUNT. ANTEQUERA

Autor
José Egea Contreras

Escala
0 5 10 Metros

Sistema de coordenadas: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Proyección: Transverse Mercator
Datum: ETRS 1989



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACIÓN INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

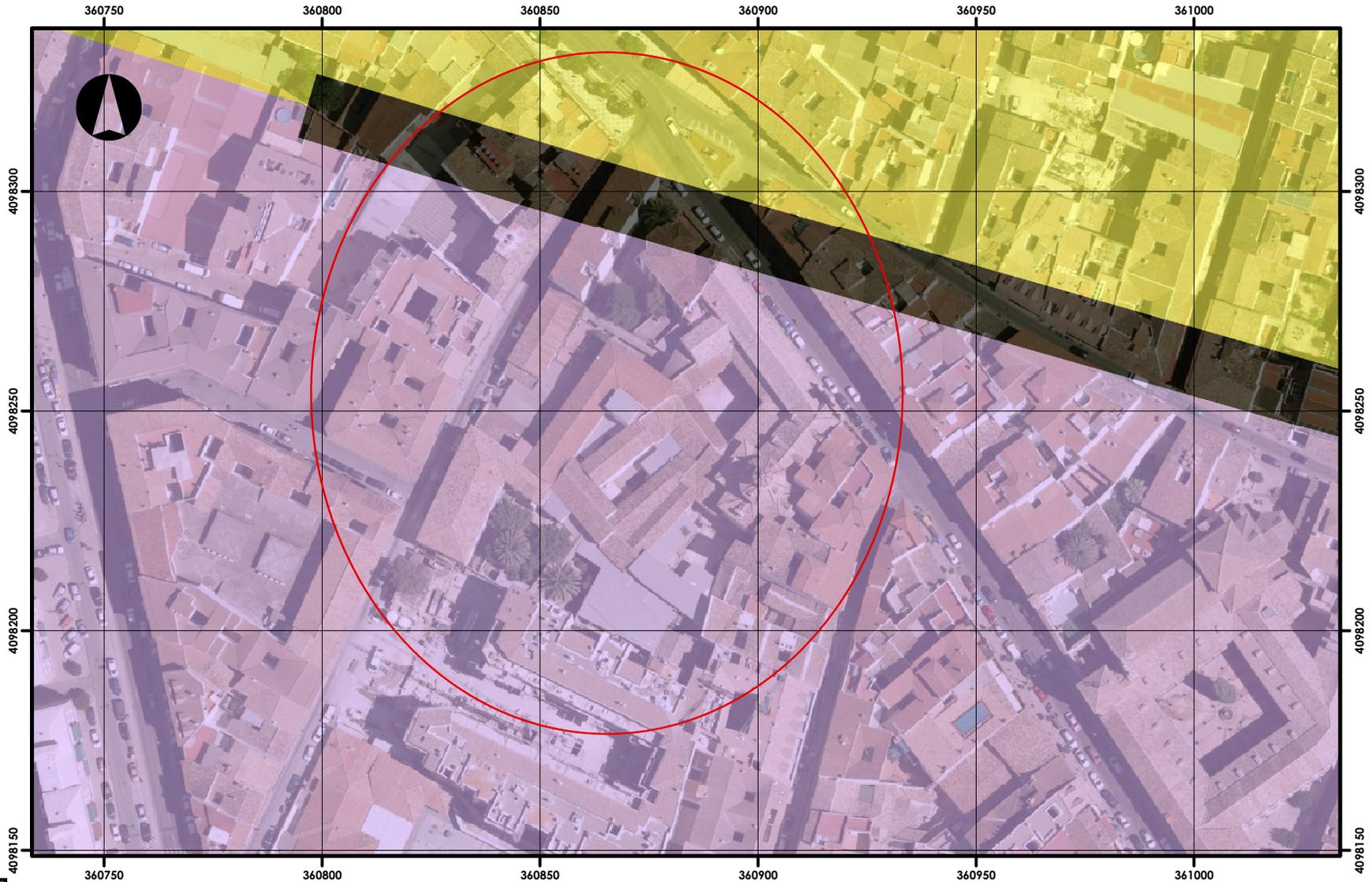
DOCUMENTO: 20201421796

Fecha: 28/09/2020

Hora: 12:24



3. Geología



| | | | |
|--------------------------|---------------------|----|---|
| TERCIAR. | ANDALUCIENSE | 15 | 14 Arenas areniscas bioclasticas, conglomerados y margas grises |
| | TORTONIEN. SUPERIOR | 14 | |
| SUBBETICO INDEFERENCIADO | | | |
| TRIASICO | 2 | 1 | 1 Arcillas abigarradas, margas areniscas y pesos |
| | 3 | 3 | |



INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRI EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA

| | |
|---|------------------------------|
| Peticionario Excmo. AYUNT. ANTEQUERA | Autor José Egea Contreras |
| Escala 0 5 10 Metros | |
| Sistema de coordenadas: ETRS 1989 UTM Zone 30N Proyección: Transverse Mercator Datum: ETRS 1989 | |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

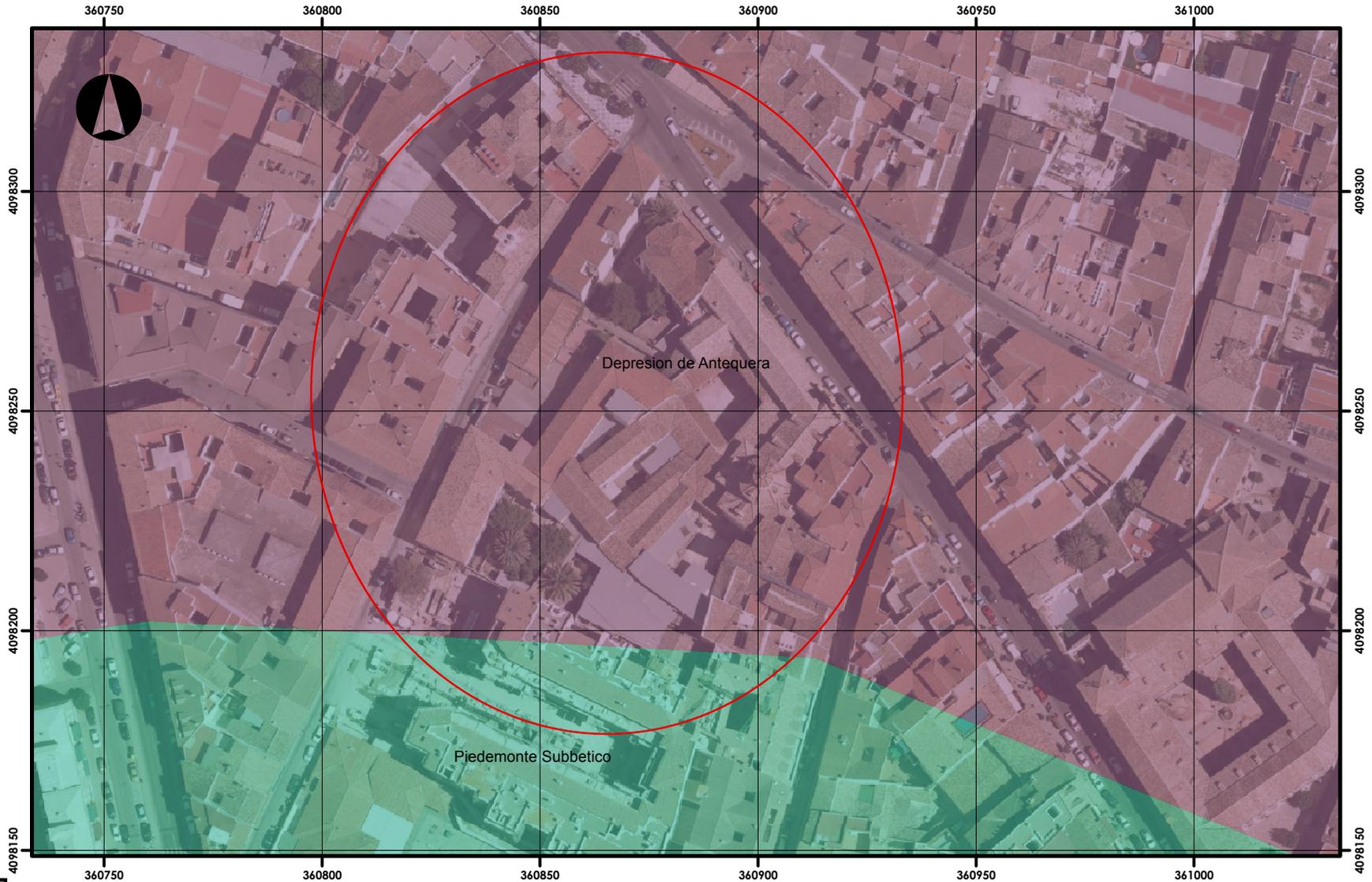
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
 serialNumber=S28333002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796
 Fecha: 28/09/2020
 Hora: 12:24



4. Paisaje



Unidades Paisajisticas entorno Núcleo Antequera



INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PEPRÍ EN LA MANZANA DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS Y DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANTEQUERA

Peticionario
Excmo. AYUNT. ANTEQUERA

Autor
José Egea Contreras

Escala
0 5 10 Metros

Sistema de coordenadas: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Proyección: Transverse Mercator
Datum: ETRS 1989



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B1E400U4U7M9A8I8P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2020 12:25:17

APROBACION INICIAL POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020

DOCUMENTO: 20201421796

Fecha: 28/09/2020

Hora: 12:24

